

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALGETE DEL 31 DE MARZO DE 2016**

CONCEJALES ASISTENTES:

D. CESAREO DE LA PUEBLA DE MESA	PP
DÑA. BEATRIZ Mª GONZALEZ DE CASTEJON RODRIGUEZ SALMONES	PP
D. MARIANO HIDALGO PEREZ	PP
D. FRANCISCO JAVIER ROJO MARTIN	PP
DÑA. MARTA ARAUZ DE ROBLES DE LA RIVA	PP
D. DAVID SUJAR MARTIN	PP
DÑA. CRISTINA EXPOSITO DE FRUTOS	PP
D. JAIME DEL BARRIO PISON	PP
DÑA. NOEMI GALAN RICO	PP
DÑA. Mª ESMERALDA SIMO CUADRADO	PSOE
D. JOSE IGNACIO PINEDO HERNANDEZ	PSOE
DÑA. DOLORES MORILLA RUEDA	PSOE
D. JESUS VERA PALACIOS	PSOE
D. SERGIO VELASCO GIGORRO	VxA
D. MARIO ROA SALAZAR	VxA
D. MARIO HERNANDEZ TEJADA	VxA
DÑA. CECILIA SANCHEZ DE MEDINA GARRIDO	VxA
D. ALEJANDRO SERGIO GUTIERREZ VIVAS	C's
DÑA. Mª ESPERANZA MARTINEZ CALVO	IUCM-LV
DÑA. Mª DEL CARMEN RAMOS MARTIN	IUCM-LV

SECRETARIA ACCIDENTAL

Dª. MARIA LUISA OLIVARES MARTIN

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Algete (Madrid), siendo las 19.00 horas del día 31 de Marzo de 2016, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia Alcalde Don Cesáreo de la Puebla de Mesa, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento y el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. TOMA DE RAZON RENUNCIA SR. CONCEJAL D. MANUEL LORENZO IGLESIAS LOPEZ.
2. APROBACIÓN ACTA PLENARIA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2016.

3. APROBACIÓN ACTA PLENARIA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2016.
4. APROBACION TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN SUELO URBANO QUE INCLUYE LAS FICHAS DE LOS INMUEBLES DEL AMBITO AFECTADOS POR LA LEY 3/2013 DE PATRIMONIO HISTORICO.
5. DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE CONTRATACION
6. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL PLENO DE LA CORPORACION EN SU SESION DEL DIA 31 DE MARZO DE 2016 RELATIVA A LA PETICION DE INFORME CONVENIOS URBANISTICOS.
7. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL PLENO DE LA CORPORACION EN SU SESION DEL DIA 31 DE MARZO DE 2016 RELATIVA A LA RECUPERACION Y EL MANTENIMIENTO DE LOS POLIGONOS INDUSTRIALES.
8. MOCION CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA E IU-LV RELATIVA A LA CREACION DE UN PROGRAMA PARA EL CONTROL DE COLONIAS DE GATOS EN ALGETE.
9. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR ALGETE RELATIVA A LA ELABORACION DE UN PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD EN ALGETE.
10. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA A LA CREACION DE PARQUES INFANTILES ADAPTADOS A NIÑOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.
11. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA FILOSOFIA DE SUBVENCIONES.
12. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA AL CONTROL DE GASTOS MENORES RECURRENTE POR LA JUNTA DE CONTRATACION.
13. DACION DE CONVENIOS
 - a. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EN AYUNTAMIENTO DE ALGETE Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MUSICA VILLA DE ALGETE.
 - b. PRORROGA PARA EL AÑO 2016 DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y PARA LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
 - c. CONVENIO DE COLABORACION 2016 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE Y LA ASOCIACION CULTURAL EN EL 32 DE PIO BAROJA.
14. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS.
15. MOCIONES.
16. RUEGOS Y PREGUNTAS.
17. RUEGOS Y PREGUNTAS POR EL PÚBLICO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO, EN EL ARTº 68,2 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A solicitud de D. Alejandro Gutiérrez Vivas y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.2.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) de este municipio (“Las opiniones, que solo se transcribirán si se presentan simultáneamente por escrito o telemáticamente dentro de las 48 horas siguientes”) y dado que fueron remitidas a esta Secretaría las intervenciones con fecha 31 de Marzo de 2016, las mismas se incluirán en el presente acta.

Las intervenciones del Sr. Velasco han sido recibidas por esta Secretaria el día 12 de abril de 2016.

Las intervenciones de la Sra. Martínez han sido recibidas por esta Secretaría el día 1 de Abril de 2016, si bien, de los puntos 7, 9, 10, 11 y 12 no se envía la intervención, únicamente lo siguiente:

“SOLICITAMOS QUE ESTA INTERVENCION SE RECOJA INTEGRA EN EL ACTA ESCRITA DE LA SESION:

INTERVENCIONES “IN VOCE”, SOLICITO SE TRANSCRIBA AL ACTA LO RECOGIDO EN LA GRABACION DE LA SESION”

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1. TOMA DE RAZON RENUNCIA SR. CONCEJAL D. MANUEL LORENZO IGLESIAS LOPEZ.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta cuyo tenor literal es:

“Visto el escrito presentado en el Registro General de fecha 28 de Marzo de 2016 (NRE 1945) que aparece suscrito por el Concejal de esta Corporación Municipal Don Manuel Lorenzo Iglesias López, perteneciente a la lista electoral del Partido Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s), en el que manifiesta de modo claro e inequívoco su renuncia voluntaria al cargo de Concejal.

Vistos los arts. 182 de la LOREG y 9.4 del ROF, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, y atendida la observancia de las formalidades, y demás requisitos del procedimiento, se propone al Pleno municipal adoptar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejal de esta Corporación Municipal formulada por el Don Manuel Lorenzo Iglesias López, perteneciente a la lista electoral del Partido Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que surtirá efectos desde la presente fecha a partir de la cual se produce la vacante del correspondiente escaño.

SEGUNDO. Oficiar a la Junta Electoral Central a efectos de que proceda a la expedición de credencial de Concejal electo a favor del candidato que conste en siguiente lugar en la lista electoral correspondiente al Partido Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía con el fin de dar cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.”

El Sr. Gutiérrez da las gracias al Sr. Iglesias esperando que en su vida laboral le vaya tan bien como en el cargo de Concejal.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Videoacta, cuyo enlace es http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=1, se somete el asunto a votación, siendo el resultado de la votación: dieciocho votos a favor (PP, C's, VxA, PSOE) y dos abstenciones (IUCM-LV) de los Sres. Asistentes, quedando aprobado.

2. APROBACIÓN ACTA PLENARIA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2016.

La Sra. Simó interviene para las dos actas afirmando que tienen que venir reflejadas las intervenciones de los grupos, los asuntos, opiniones, deliberaciones, etcétera, y no está siendo así.

La Sra. Martínez comenta lo siguiente: *“En el Ruegos y Preguntas de esta sesión en nuestro turno falta, hablando de la carretera que va a Alarpardo la M-123, la pregunta: ¿Ha adquirido algún compromiso el Dtor. Gral. de Carreteras, en firme con nuestro Ayuntamiento, para incluir esta carretera en los futuros tramos mejorados? “*

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Video acta, cuyo enlace es http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=2, se somete el asunto a votación, siendo el resultado de la votación: trece votos a favor (PP, VxA), seis votos en contra (PSOE e IUCM-LV) y una abstención (C's) de los Sres. Asistentes, quedando aprobado.

3. APROBACIÓN ACTA PLENARIA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2016.

Sin efectuar ninguna intervención por los portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Video acta, cuyo enlace es http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=3, se somete el asunto a votación, siendo el resultado de la votación: trece votos a favor (PP, VxA), seis votos en contra (PSOE e IUCM-LV) y una abstención (C's) de los Sres. Asistentes, quedando aprobado.

4. APROBACION TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN SUELO URBANO QUE INCLUYE LAS FICHAS DE LOS INMUEBLES DEL AMBITO AFECTADOS POR LA LEY 3/2013 DE PATRIMONIO HISTORICO.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es:

“CONSIDERANDO que con fecha 24/09/2014 el pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación puntual del PGOU de Algete en Suelo Urbano.

CONSIDERANDO que la Modificación Puntual fue sometida a información pública por el plazo de un mes y no se han presentado alegaciones durante dicho período.

CONSIDERANDO que la Modificación Puntual fue remitida a consulta a los organismos y entidades afectados a efectos de recabar sus correspondientes informes, que fueron:

- DIRECCIÓN GENERAL de EVALUACIÓN AMBIENTAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
- DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, MINISTERIO DE FOMENTO
- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

CONSIDERANDO que en adaptación a la ley 3/2013 de Patrimonio Histórico en el ámbito de la modificación, a requerimiento de la DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO se han incluido a la Modificación, la fichas de los inmuebles afectados por esta ley y su régimen de protección como parte del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del planeamiento general como Anexo al documento.

CONSIDERANDO que se han de aprobar las fichas de los inmuebles afectados por la ley 3/2013 de Patrimonio Histórico que acompañan a la modificación, y se han de someter a información Pública

CONSIDERANDO el informe favorable de los servicios técnicos de fecha 14 de marzo de 2016.

Por cuanto antecede se somete a consideración del Pleno de la Corporación, para su adopción, la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar Texto Refundido de la Modificación Puntual del Plan General en suelo urbano que incluye las fichas de los inmuebles del ámbito afectados por la ley 3/2013 de Patrimonio Histórico, y su régimen de protección como parte del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Planeamiento General.

SEGUNDO: Someter las fichas del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos a información pública durante el periodo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y anuncio en un periódico de difusión nacional. “

El Sr. Rojo explica la propuesta y el contenido de la modificación puntual. Cree que supone una mejora para el desarrollo del suelo consolidado.

El Sr. Roa interviene comentando que esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Algete servirá específicamente para clasificar los usos que puedan darse a viviendas y locales del casco urbano, posibilitando el desarrollo de nuevos negocios que hasta ahora no se podían. Entienden que esta es una manera de generar nuevas oportunidades a emprendedores que hasta ahora no les era posible, y que esperamos que genere empleo y desarrollo económico en nuestro municipio. Votarán a favor.

Interviene el Sr. Gutiérrez manifestando literalmente lo siguiente:
“Este grupo municipal votará a favor de toda propuesta que suponga un beneficio para los algeteños, comerciantes y empresarios. Y por favor, solicitamos la máxima celeridad en los

procesos siguientes, así como en la tramitación de las licencias que de este hecho se puedan derivar. Estamos acostumbrados a dar licencias del 2008, 2012, etcétera, que están resolviéndose ahora, y esta modificación sirve para dar algo de aire a los comercios. Nos parecería una pena que se alargasen los plazos.”

La Sra. Martínez comenta lo siguiente:

“Esperamos que sirva para solventar muchos de los problemas que algunos negocios de este Municipio tienen con sus locales y esperamos que la tramitación se haga con celeridad y sea la adecuada.”

El Sr. Alcalde comenta que todas las tramitaciones de las modificaciones del PGOU no depende del ayuntamiento de Algete y que hay informes sectoriales que tardan mucho, como el de la Confederación Hidrográfica del Tajo o Patrimonio.

Aclara Sr. Gutiérrez que el se está refiriendo a una licencia de urbanismo de 2008 que sale en 2016, se está refiriendo a eso, licencias que se eternizan en el tiempo.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Video acta, cuyo enlace es http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=4, se somete el asunto a votación, siendo el resultado de la votación: dieciocho votos a favor (PP, C's, PSOE, VxA) y dos abstenciones (IUCM-LV) de los Sres. Asistentes, quedando aprobado.

5. DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE CONTRATACION

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta cuyo contenido literal es:

“Considerando que el punto número cuatro de la disposición adicional segunda de la Ley 3/2011 de 14 de noviembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dice literalmente “En las Entidades locales será potestativa la constitución de Juntas de Contratación que actuarán como órganos de contratación en los contratos de obras que tengan por objeto trabajos de reparación simple, de conservación y de mantenimiento, en los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, y en los contratos de servicios cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de la Entidad, o cuando superen este importe las acciones estén previstas en el presupuesto del ejercicio a que corresponda y se realicen de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución de éste.

Corresponde al Pleno acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el Secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y el Interventor de la misma. Los límites cuantitativos, que podrán ser inferiores a los señalados en el párrafo anterior, o los referentes a las características de los contratos en los que intervendrá la Junta de Contratación como órgano de contratación, se determinarán, en las entidades locales de régimen común, por el Pleno, a propuesta del Alcalde o del Presidente cuando sean, de acuerdo con el apartado 1, el órgano que tenga atribuida la competencia sobre dichos contratos, y por la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.

En los casos de actuación de las Juntas de Contratación se prescindirá de la intervención de la Mesa de contratación.”

Considerando que en el pasado pleno de 25 de febrero se acordó la constitución de la Junta de Contratación y se informó que en el pleno de marzo la alcaldía-presidencia llevaría la propuesta de las delegaciones.

Considerando lo anteriormente expuesto:

VENGO A PROPONER LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en favor de la Junta de Contratación como órgano de contratación en los términos definidos en Real Decreto Legislativo 3/2011 las siguientes competencias de la alcaldía-presidencia:

- a. Los contratos de obras que tengan por objeto trabajos de reparación simple, de conservación y de mantenimiento por importe superior a 3.000 €, excepto los que se realicen con la Empresa Municipal de Servicios Geseral.
- b. Los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso por un importe superior a 3.000 €.

SEGUNDO.- En el caso de resultar aprobado por el pleno, la alcaldía-presidencia avocará las competencias que estén delegadas en Junta de Gobierno y que sean incompatibles con esta propuesta.”

La Sra. González de Castejón explica la propuesta.

El Sr. Pinedo comenta que la delegación de competencias que hace el Sr. Alcalde les parece correcto pero insuficiente, y es por ello que se van a abstener.

El Sr. Hernández refiere que todo lo que implique dar mayor transparencia a cualquier actividad que lleve a cabo el Ayuntamiento va a contar con su apoyo. En este caso, a pesar de que la propuesta por parte del Alcalde ofrece algo más de transparencia de lo que venían siendo hasta ahora los procesos de contratación en el caso de los contratos menores, entendemos que se queda un poco pobre y que podía haber sido más ambiciosa. Se podría haber llegado un poco más lejos y no restringir la delegación de competencias sólo a algunos tipos de contratos. Anuncian que se abstendrán.

El Sr. Gutiérrez interviene manifestando literalmente lo siguiente:

“En el Pleno del pasado mes de febrero presentamos una moción para crear una Junta de Contratación, la cual fue aprobada por unanimidad. Dentro de la moción quedaba a propuesta del alcalde, la cuantía económica y el tipo de contrato que deberían pasar a la Junta de Contratación. El señor alcalde ahora nos propone, y dice que son competencias suyas y delega las que quiere, y evidentemente no quiere delegar los contratos de servicios. El señor alcalde entiende que las características de los contratos se refieren a los contratos de obras, suministro, obras y servicios, y, por tanto, delega una parte de ellos y no todos los que la ley dice. Nosotros entendemos que los tipos de contrato se refieren a contratos privados, negociados, sin publicidad, abiertos. Es decir, algunas competencias de contratación se delegan en esta Junta, en concreto las que dice la moción, porque no ha habido moción en contra, ni alegación, ni enmiendas a la presentada. A nuestro entender, sustraer los contratos de servicios del tipo que sea es vulnerar el acuerdo del Pleno, pues hubo también oportunidad de enmendarlo y no se hizo.”

La Sra. Martínez comenta lo siguiente:

“A nosotras nos parece insuficiente, entendemos que la Moción aprobada era más ambiciosa en el sentido de transparencia y participación, en definitiva más democrática y es la que seguimos reclamando, la que se aprobó en el mes de Febrero. “

El Sr. Alcalde comenta que la Junta de Contratación es como una mesa de contratación, no decide lo que se va a comprar o no. Comenta que esta propuesta no está cerrada, puede ser que se deleguen los contratos de servicios, no están en contra de eso.

El Sr. Gutiérrez comenta lo siguiente:

“Como bien ha dicho, la Junta de Contratación en la que adjudica, la que adjudica todos los contratos. El señor alcalde deja fuera los contratos de servicios, los más numerosos que se celebran en las entidades locales, lo que en aras de garantizar la mayor eficacia y transparencia en la gestión de la contratación de este ayuntamiento no deja en buen lugar a su persona. El alcalde vulnera el acuerdo de Pleno sobre un aspecto fundamental de la Junta de Contratación, objeto de ciertos contratos, pues ha dejado en sus manos los contratos de servicios, sea cual fuera su cuantía, excepto los límites legales. ¿Es que no quiere que se sepa a quien contrata, y para qué, y por cuanto? Cuando se trata de un servicio como un asesoramiento, (Mercedes Coll), la contratación de Saranais) o Walter Music, en definitiva, todos esos contratos que amparados en servicios se realizan sin control o conocimiento de la oposición. Con esta propuesta lo que quiere es callar y contentar a la oposición, haciéndose creer que será ahora la Junta de Contratación la que tenga la responsabilidad de los contratos celebrados, y en cambio deja a su exclusivo arbitrio los de servicios. Y además, la disposición adicional segunda de La ley 3/2011, del 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, entiendo que no da a elegir entre unos contratos y otros, sino que engloba todos los tipos. Se delegan todos esos contratos con las excepciones legales del 10 % y sus características. Y por último, solicitamos voto nominal.”

La Sra. Martínez insiste en que la explicación que se ha dado de la Junta de Contratación, de que solo tiene no se que competencia. La Junta que el equipo de gobierno propone solo va a tener esas competencias, lo que no quiere decir es que no pueda tener muchas más. Lo que pedimos es que se le de las competencias que la ley la confiere tal y como se aprobó en el mes de Febrero.

El Sr. Alcalde comenta que es potestad del mismo delegar o no en la Junta de Contratación. La Junta de Contratación, se le pueden delegar unas determinadas obras y contrataciones y servicios, pero es potestad, en este caso, del alcalde, porque es así, el Pleno, a propuesta del alcalde es el que puede delegar o no, podríamos tener constituida la Junta de Contratación y no tener ninguna competencia

El Sr. Gutiérrez comenta que no está diciendo que van a elegir los contratos, la junta de contratación aprobará o no el contrato. El primer párrafo de la ley es clara en el tema.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Video acta,cuyo enlace es http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=5, se somete el asunto a votación con voto nominal:

D. CESAREO DE LA PUEBLA DE MESA	A favor
DÑA. BEATRIZ Mª GONZALEZ DE CASTEJON	A favor
D. MARIANO HIDALGO PEREZ	A favor
D. FRANCISCO JAVIER ROJO MARTIN	A favor
DÑA. MARTA ARAUZ DE ROBLES DE LA RIVA	A favor
D. DAVID SUJAR MARTIN	A favor
DÑA. CRISTINA EXPOSITO DE FRUTOS	A favor
D. JAIME DEL BARRIO PISON	A favor
DÑA. NOEMI GALAN RICO	A favor
D. JESUS VERA PALACIOS	Abstención
DÑA. Mª ESMERALDA SIMO CUADRADO	Abstención
D. JOSE IGNACIO PINEDO HERNANDEZ	Abstención
DÑA. DOLORES MORILLA RUEDA	Abstención
D. SERGIO VELASCO GIGORRO	Abstención
D. MARIO ROA SALAZAR	Abstención
D. MARIO HERNANDEZ TEJADA	Abstención
DÑA. CECILIA SANCHEZ DE MEDINA GARRIDO	Abstención
D. ALEJANDRO SERGIO GUTIERREZ VIVAS	En contra
DÑA. Mª ESPERANZA MARTINEZ CALVO	En contra
DÑA. Mª DEL CARMEN RAMOS MARTIN	En contra

El resultado de la votación es: nueve votos a favor, tres votos en contra y ocho abstenciones, quedando el punto aprobado.

6. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL PLENO DE LA CORPORACION EN SU SESION DEL DIA 31 DE MARZO DE 2016 RELATIVA A LA PETICION DE INFORME CONVENIOS URBANISTICOS.

El Sr. Pinedo da lectura a la propuesta cuyo tenor literal es:

“En la sesión plenaria celebrada el pasado mes de febrero se aprobó por unanimidad la creación de una Comisión de Investigación que debe arrojar luz sobre dos convenios urbanísticos firmados y ratificados por este mismo Pleno en 2001 y 2004.

Primero, porque, o bien han derivado en reclamaciones patrimoniales, o bien acabarán derivando en ello.

El urbanismo en general y los convenios en particular, se asocian desgraciadamente a prácticas oscuras y generalmente vinculadas al pelotazo, cuando en realidad son herramientas que bien utilizadas habrían de configurar nuestro entorno y favorecer el desarrollo y el crecimiento económico de nuestro municipio.

El urbanismo en Algete se ha desarrollado poco, fruto de la incapacidad política en muchos casos y de la mala fe también política en otros, pero parte de ese desarrollo se ha hecho a base de convenios urbanísticos, muchos de ellos con incidencia directa en el planeamiento y en el diseño de nuestro municipio. Estos convenios se vienen firmando desde tiempos inmemoriales, y muchos de ellos han reportado o deberían reportar cuando comenzaran a desarrollarse, importantes ingresos a las arcas municipales, ingresos que bien gestionados nos deberían haber servido para financiar importantes y necesarias inversiones.

Como se ha comprobado con los convenios que dan origen a la Comisión de Investigación, la inapropiada firma de estos o la nefasta gestión y seguimiento de los mismos puede volverse en contra de corporaciones futuras, como es nuestro caso, que tendremos que hacer frente, si no conseguimos evitarlo, a grandes desembolsos inasumibles para nuestras ya de por sí vacías arcas municipales. Es por eso que conociendo como conocemos la existencia de varios convenios que podrían suponer el ingreso o desembolso por nuestra parte de importantes cantidades de dinero, y todos sin excepción queremos evitar llevarnos desagradables sorpresas, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno el siguiente acuerdo:

Solicitar a los servicios jurídicos y técnicos de Urbanismo, de manera urgente, no más de quince días, un informe detallado con la relación y la situación en la que se encuentra cada uno de ellos, de todos los convenios urbanísticos firmados por este ayuntamiento que hayan tenido incidencia en el planeamiento de nuestro municipio, teniendo como marco las normas subsidiarias, el Plan General de Ordenación Urbana del '99, las modificaciones y subsanaciones de 2001, 2003 y 2012, o las distintas modificaciones puntuales llevadas a cabo. De igual forma se incluirán todos aquellos convenios urbanísticos que, sin afectar al planeamiento, pudieran derivar en reclamaciones patrimoniales.”

Comenta que les ha llegado un informe que puede ser el 80 o 65 de lo que se solicita, pero que lo han leído y no se da cumplimiento a lo que se está pidiendo.

Comenta que supone una carga extra para los técnicos, pero entienden que esto es necesario y pueden ser flexibles en cuanto al plazo de quince días, pero sí que esté para el próximo pleno.

El Sr. Alcalde le pregunta qué es lo que falta en el informe porque no sabe lo que falta. Si falta algún convenio digan cual es.

El Sr. Velasco manifiesta lo siguiente: *“desde nuestro grupo apostamos claramente por la necesaria transparencia de todas las acciones que realiza este ayuntamiento. Cuando tuvimos conocimiento de la firma de estos convenios urbanísticos que han acabado o que acabarán derivando en reclamaciones patrimoniales, la primera pregunta que planteamos fue cuántos convenios urbanísticos se habían firmado, que pudieran dar lugar a situaciones similares a las de los dos convenios que se analizarán en la Comisión de Investigación constituida. La solicitud de este informe que hace el Grupo Municipal Socialista en esta moción, entendemos que está justificada para dar respuesta a esta cuestión y aclarar muchas dudas que nos planteamos los vecinos. En esta misma línea, y con lo que acaba de comentar el alcalde, comentar también que en la exposición de motivos de esta moción del Grupo Municipal Socialista afirma textualmente: "Conociendo como conocemos la existencia de varios convenios que podrían suponer el ingreso o desembolso por nuestra parte de importantes cantidades de dinero". Creemos que esta afirmación debería de ir acompañada de ese listado de convenios para ponerse a trabajar cuanto antes sin dar palos a ciegas y evitar, como afirman en la propia moción, llevarnos desagradables sorpresas, por lo que desde este grupo municipal solicitamos también que sean comunicados qué convenios son los que pueden dar problemas.”*

El Sr. Gutiérrez comenta lo siguiente: *“Entendemos que la carga de trabajo que implica la realización de un informe es muy alta, pero también queremos recordar que en la propia Comisión Informativa, los técnicos que acudieron dijeron que se habían revisado más*

convenios, y por eso creemos que es necesario que se nos aclare si hay más convenios que puedan entrar o que estén, o a sectores que estén pendientes de algo”.

La Sra. Martínez solicita se recoja la intervención literal y manifiesta lo siguiente:

“Este grupo comparte íntegramente la moción presentada, dado que veníamos solicitando además dicho informe en meses anteriores, tanto en Junta de portavoces como en comisiones. Informe que se nos entregó en la pasada Comisión Informativa del jueves pasado, y que a nosotros, desde meses atrás se nos venía diciendo por parte del señor alcalde, que se estaban realizando. Y como hemos podido comprobar por el propio informe, lo podemos comprobar todos, a los servicios técnicos de Urbanismo no se les solicitó dicho informe hasta el 11 de marzo pasado. Es obvio que se nos estaba mintiendo, porque es que luego nosotros no nos fiamos de las cosas, pero es que claro, no nos podemos fiar porque tenemos una tras otra, pruebas para no hacerlo.

Sin ahondar mucho en este asunto, nos parece que este informe debiera ser ampliado y realizado de acuerdo a como la moción señala. Dice el señor alcalde que se nos diga, pues es sencillísimo, vuélvase usted a leer el punto que se solicita, que dice: "Teniendo como marco las normas subsidiarias, el plan general de 1999, las modificaciones y subsanaciones". El informe que se nos ha entregado sólo recoge convenios, no sabría decir si exactamente desde el plan general o desde la subsanación de 2001. Es decir, faltan todos los de las normas subsidiarias y anteriores, y los del plan general de 1999, porque yo recuerdo que en ese tiempo la alcaldesa del Partido Popular de entonces, Magdalena Tejeiro, tenía unos cuantos convenios firmados que el Gobierno que entró posteriormente de PSOE Izquierda Unida se molestó en hacer algo tan sencillo como legalizarlos, trayéndolos a Pleno y mandándolos a publicar al Bocam, al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Yo no sabía que iban a responder, de verdad, esta simpleza, porque este grupo municipal traerá y aportará a esa comisión, por ejemplo, porque si no lo hubiéramos hecho hoy, pues algún convenio firmado por anteriores alcaldes, a Magdalena Tejeiro. Incluso iba a decir a Carlos Torquemada, que fue otro alcalde, pero creo que fue posterior de Magdalena. Pues a los anteriores de Magdalena. 1991, ¿quiere que le pregunte quién estaba de alcalde en el '91? Porque nosotros vamos a acreditar un convenio perfectamente firmado en aquel entonces por el alcalde correspondiente. No le nombro porque luego nos venimos (00:50:15), es que fue el alcalde. El alcalde de aquel entonces firmó convenio, y además, con los (00:50:24) en la zona de uno de los convenios que se lleva a la Comisión de Investigación. Pero no hay problema, si ya le dijimos que es que este municipio tiene mucho recorrido, y los alcaldes de este municipio, y alcaldesas, han tenido mucho recorrido también. Entonces, no hay ningún problema. Volvemos a repetir: que se lea exactamente la moción que se presenta, y que no se haga una pregunta tan absurda como qué convenio. Pues los que faltan. Todos los de las normas subsidiarias y los del plan general de 1999, los que faltan. Y estamos completamente de acuerdo en lo que el otro día los servicios técnicos manifestaron en la comisión, y se ha dicho por el Grupo Municipal del PSOE, que se haga con tiempo, tranquilamente, porque si no, tendrían que paralizar mucha actividad, dicen ellos. Bueno, quizá no tanta, porque son unos cuantos. Y si en otros momentos, con una actividad urbanística total eran demasiados, pues ahora resulta que si prácticamente están los mismos, o muy escasamente recortados los mismos técnicos, pues que se dividan al trabajo y que unos se dediquen a unas cosas y otros a otras. Pero ese informe es obvio que se tiene que hacer, y por algo tan elemental. Uno de los convenios que están en la Comisión de Investigación, el que nos reclama 90.151,82 euros no está aquí. Entonces, ya advertimos, y creo que se ha dicho que algunos convenios no serán económicos, pero como pueden reportar un perjuicio económico, que se haga el informe en su totalidad y se incluyan todos los convenios.

El Sr. Pinedo comenta que el informe no está completo y hay cosas que son de vital importancia para entender hacia donde puede derivar la Comisión de Investigación.

El Sr. Alcalde comenta a la Sra. Martínez un correo que le manda la arquitecto municipal. Comenta que el informe se pidió verbalmente en varias ocasiones. El día 11 de marzo quedó claro los términos en los que se solicitaba el informe.

Comenta al Sr. Pinedo que digan lo que falta, porque no va a tener a urbanismo buscando convenios, eso no se va a hacer.

La Sra. Martínez comenta que le han dicho lo que le falta a este informe.

El Sr. Pinedo comenta para cerrar la intervención que los propios técnicos de urbanismo, el jurídico y la arquitecta municipal dijeron que había más convenios pero que los tenían que buscar.

El Sr. Alcalde solicita que conste en acta el informe.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Video acta, cuyo enlace es http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=6, se somete el asunto a votación, siendo el resultado de la votación: once votos a favor (PSOE, C's, VxA, IUCLM-LV) y nueve abstenciones (PP) de los Sres. Asistentes, quedando aprobado.

7. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL PLENO DE LA CORPORACION EN SU SESION DEL DIA 31 DE MARZO DE 2016 RELATIVA A LA RECUPERACION Y EL MANTENIMIENTO DE LOS POLIGONOS INDUSTRIALES.

La Sra. Simó da lectura a la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 26 de febrero de 2014, en una moción cuyo título era "mejora y dinamización de los polígonos industriales", les pusimos de manifiesto las lamentables condiciones en las que estaban estas importantes zonas empresariales del municipio.

La falta de sensibilidad y la dejadez de funciones de este equipo de Gobierno hace que nuevamente denunciemos en este Pleno que, de tantos espacios del municipio que el Gobierno del Partido Popular ha abandonado a lo largo de estos casi nueve años, uno de los más afectados es el de los polígonos industriales.

Seguimos percibiendo una falta absoluta de inversión, pero también un nulo mantenimiento en estas zonas del municipio. Los baches de entrada, el firme irregular, los socavones, falta de limpieza, las aceras siguen teniendo hierba como pavimento, la falta de iluminación, escasas paradas de autobús, etcétera, siguen siendo la tónica dominante en estos espacios urbanos.

Nuestros polígonos industriales han ido perdiendo empresas a lo largo de estos últimos años y no las han recuperado. No obstante, si queremos que las empresas que actualmente se encuentran aquí ubicadas se mantengan, y que nuevos grupos empresariales inviertan y se instalen en Algete y en sus polígonos, debemos procurar que los servicios y el mantenimiento de estas zonas y su entorno sean una realidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno municipal, los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno municipal a que se adopten las medidas necesarias de choque para paliar las deficiencias existentes en el mantenimiento del asfaltado de viales acerado, mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de limpieza viaria y zonas verdes, mejora en los accesos y la señalización, tanto viaria como de localización de empresas.
- Instar al Gobierno municipal para que realice una planificación de actuaciones, dando prioridad en aquellos polígonos industriales que están más deteriorados y que necesitan de una actuación más urgente.
- instar al Gobierno municipal a la creación de un equipo de trabajo multidisciplinar con las áreas de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo, que en contacto permanente con los propietarios del suelo, los industriales y los empresarios del municipio, elabore un plan integral de rehabilitación, mejora, mantenimiento y promoción de nuestros polígonos, los actuales y los que se desarrollarán en un futuro.”

La Sra. Simó comenta la moción, alude a una fotografías que traen, de maleza, arbustos, zonas verdes descuidadas, zonas verdes descuidadas etc., alude a que los empresarios se sienten abandonados por el ayuntamiento. Refiere que los polígonos han perdido tejido empresarial y oportunidades de generar riqueza. En 2014 propusieron crear un grupo de trabajo para ver la situación de los polígonos industriales y hacer un plan de dinamización.

El Sr. Rojo comenta lo que se está haciendo en los polígonos, en primer lugar el Canal de Isabel II va a meter el agua en el Polígono Río de Janeiro, ya se han empezado a hacer los geotécnicos para meter la canalización. En el polígono El Nogal también se les ha propuesto convenios por cada propietario y hemos remitido al Canal un listado de los propietarios con su edificabilidad.

También refiere que están pendientes de la conexión del Segundo Anillo del Canal, está avanzada la Edar II y las conexiones. Alude a reuniones con el Polígono Gregorio Quejido para desarrollar la zona delantera y están trabajando en ello.

El Sr. Velasco comenta que Los polígonos industriales de Algete generan riqueza, ingresos, empleo. Como hemos afirmado en otras ocasiones en la defensa de la pequeña empresa y del tejido industrial, deben posicionarse las fuerzas sociales y políticas de Algete. El ayuntamiento debe fomentar el tejido industrial de la localidad a través de un plan integral en el que se planifique a medio y largo plazo las actuaciones para conservar y mejorar los polígonos industriales. El equipo de Gobierno no debe limitarse a observar qué pasa y a que sean los empresarios y los propietarios del suelo y naves de los polígonos los que tengan iniciativa, sino que tienen que poner en marcha un proyecto que permita superar la mala situación que está pasando en el tejido industrial de nuestra población.

El Sr. Gutiérrez comenta lo siguiente: *“lo que parecía que iba a ser una moción sencilla y que íbamos a estar todos de acuerdo, y que se iba a aprobar incluso por unanimidad, que seguramente al final, espero que sea así, al final, pues como siempre, se complica. Creo que el Grupo Socialista, lo que ha solicitado es que se haga una planificación para arreglar y adecuar los polígonos industriales. Y el señor Rojo nos acaba de indicar y/o de dar las líneas básicas de ese plan, simplemente se está buscando que busquemos una Mesa de negociación, que busquemos un punto de apoyo, de acuerdo, para trabajar en eso, y se*

planifique. Nadie duda que el equipo de Gobierno no esté interesado en arreglarlos, simplemente lo que tenemos que hacer es hacerlo, buscar los plazos y hacerlo cuanto antes. Vamos a intentar que los polígonos que tengamos atraigan a gente, y que los que ya están aquí no se vayan.”

La Sra. Martínez apoya la moción y espera que dentro de dos años no ocurra lo mismo y se sea consecuente con lo que se vaya a aprobar en este Pleno.

La Sra. Simó comenta que no les valen los parches y que venden humo. Alude a un plan de rehabilitación porque denota desidia y falta de sensibilidad.

El Sr. Alcalde comenta el próximo 14 de abril la asamblea de Polígono de Janeiro aprobarán finalmente el reparto de cuotas. Pueden venir para apoyar el convenio. Alude a que el Polígono Río de Janeiro lleva 30 o 40 años y nunca se ha conseguido el agua. Lo que ahora se ha conseguido no ha ocurrido en ningún municipio de la Comunidad de Madrid, excepto para residencial.

La Sra. Martínez pregunta quién permitió un polígono como Gregorio Quejido que no entran los camiones de bomberos porque no fue un gobierno de progreso. Quién dejó construir sin meter el agua. Alude a que heredaron eso que tienen ustedes ahora. O por qué se construyó Pryconsa por ejemplo.

El Sr. Pinedo no entiende la polémica porque están todos de acuerdo. Recuerda lo aprobado en el 2014 para hacer un plan integral y eso dos años después está en el cajón. Tiene un coste muy limitado pero hay que querer hacerlo. Muestra la foto de una tapa de alcantarillado deteriorado.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Video acta, cuyo enlace es http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=7, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

8. MOCION CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA E IU-LV RELATIVA A LA CREACION DE UN PROGRAMA PARA EL CONTROL DE COLONIAS DE GATOS EN ALGETE.

La Sra. Morilla da lectura a la moción cuyo tenor literal es, una vez retirados los apartados 2, 3 y 4:

“El cambio en la sensibilidad de la población hacia los animales ha producido avances legislativos en los derechos de los animales derechos que deberán se reincorporados en la ordenanza Municipal reguladora de tenencia perros y otros animales domésticos en Algete que hacen que su revisión esté justificada máxima datándose en el 2003.

Los ciudadanos de Algete vienen desde hace tiempo desarrollando esta sensibilidad sobre todo con los gatos callejeros ya que es el anima' más abundante en el municipio y los que mayores adeptos tienen y mayores problemas ocasionan.

Al enfoque actual para atacar este problema que es el tradicional capturar-matar' generalmente la captura se realiza por el control de animales, y después, invariablemente, se

aplica la eutanasia. El número de gatos callejeros fuera de control en el municipio es testimonio suficiente para hablar del fracaso de este método.

Si se quita una colonia de gatos, pero permanecen las fuentes de alimento, los gatos de territorios vecinos se moverán hacia allí y comenzará de nuevo el ciclo de reproducción. Normalmente, esos gatos no aparecerán en la colonia de que hablamos, si ésta estuviera ocupada por suficientes gatos. Se pudiera preguntar: ¿por qué no eliminar entonces las fuentes de alimento junto a los gatos y no evitar el patrón descrito? Es más fácil decirlo que hacerlo. La fuente de alimento puede ser la basura diaria de un restaurante o buffet, o la basura dejada en la puerta para que se recoja, o las latas de conserva que los amantes de los gatos continuamente les llevan. Intentar controlar todo esto para eliminar el alimento disponible es difícilmente una alternativa práctica.

Estos últimos son una razón por la que es casi imposible suprimir los gatos callejeros de un área: sus cuidadores. Los cuidadores de gatos callejeros son una casta devota que hará a menudo lo que esté a su alcance para alimentar y proteger a sus tutelados, incluyendo violar prohibiciones de alimentación, violar la propiedad privada, e interferir con los esfuerzos de captura de las agencias de control de animales. El enfoque capturar-matar, convierte a estos amantes de los gatos en enemigos.

Al enfoque tradicional se le opone el procedimiento CES (Capturar Esterilizar y Soltar) más en consonancia con las nuevas corrientes legislativas, que tiene en cuenta el respeto a los animales, además de ser el único método que ha demostrado ser eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos callejeros. CES. implica atrapar a todos o la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio. A los gatos devueltos se les provee alimento, abrigo y supervisión por quienes voluntariamente se hacen cargo de esas tareas, los cuidadores, quienes además monitorean si llega algún gato nuevo. Siempre que sea posible, los gatos suficientemente jóvenes para que socialicen, así como los gatos adultos amistosos, se ofrecen en adopción.

Quizás la discusión más significativa a favor de capturar-esterilizar-soltar es que no solamente tiene éxito en controlar las poblaciones callejeras cuando se ejecuta correctamente, sino que es el único método conocido que ha dado resultado.

La técnica C.E.S. estabiliza inmediatamente el tamaño de la colonia si por lo menos se esteriliza el 70 por ciento de los adultos fértiles. Una esterilización cercana al 100 por ciento dará lugar a una declinación gradual de la población en un cierto plazo. Además, el fastidioso comportamiento asociado frecuentemente a los gatos callejeros se reduce dramáticamente. Esto comprende maullidos, escándalos de peleas y del acoplamiento, así como el olor de los machos fecundos, quienes marcan su territorio rociando. También los gatos estériles tienden a vagar menos y por ello son menos visibles. Sin embargo, continúan proporcionando un control natural de los roedores, ventaja particularmente valiosa en áreas urbanas. En una escala a nivel comunitario, el C.E.S. también tiene varias ventajas:

Primera: al esterilizarse los gatos callejeros, disminuye el número de gatos, y sus crías, que fluyen desde las calles a los refugios locales de animales. Esto puede tener un impacto positivo substancial en los índices de eutanasia. Por ejemplo, en San Diego (EEUU), después de solamente dos años de aplicado el CES, en todo el condado, la eutanasia de gatos ha caído en más de un 40 por ciento. En San Francisco, después de seis años de un programa CES, el índice de eutanasia entre todos los gatos, domésticos y callejeros, cayó en más de un 70 por ciento. El índice de eutanasia en gatos domésticos cae cuando hay pocos gatos callejeros, porque la carencia de gatitos en la calle significa menos competencia para los recién nacidos en hogares adoptivos.

Segunda: otra ventaja potencial a gran escala es el ahorro en los gastos de control de animales. Tradicionalmente, el costo que ocasionan los gatos callejeros comprende tiempo que toma a

un funcionario atrapar al gato, alimentarlo y darle refugio durante el período de espera, generalmente obligatorio, antes de que el animal pueda ser liquidado, además del costo del procedimiento de eutanasia. En contraste, el único gasto implicado en el C.E.S. es [a esterilización y vacunación de cada gato. El resto del trabajo -captura, alimentación, etc-es realizado por voluntarios.

El CES tiene la capacidad de movilizar a una gran cantidad de voluntarios porque la vida demuestra que es, en si mismo, una ventaja. Atrapar a un número grande de gatos callejeros en muchas comunidades requiere un ejército de voluntarios, y el control de animales sólo puede 'arañar el problema. Ese ejército no daría ni un solo paso si el destino final de los gatos fuera la muerte. Este método moviliza en una gran fuerza para el control de la población.

Por todo lo anteriormente expuesto se eleva esta **MOCIÓN DE ACUERDO AL PLENO**
1. Incorporar el proyecto CES (captura esterilización y suelta) en el Ayuntamiento de Algete para eliminar los problemas que origina los gatos callejeros en el municipio.”

La Sra. Morilla comenta el proceso de esterilización de los gatos para poco a poco ir controlando la población felina.

Alude al informe que se ha recibido de la Concejalía de Miedo Ambiente. Mantiene únicamente el punto 1 y solicita si pueden colaborar en el pliego cuando se realice y que el informe se adjunte al acta.

El Sr. Roa comenta que *“la relación entre seres humanos y gatos ha sido beneficiosa para ambas partes tradicionalmente. La existencia de colonias controladas supone un beneficio sanitario a la población humana de las urbes actuales, ya que los gatos actúan como un control de vectores natural. Sin embargo, el abandono de gatos domésticos y la capacidad reproductiva de estos puede desembocar en el surgimiento de colonias felinas en jardines comunitarios, solares y espacios públicos desocupados. Cuando no están controladas estas colonias pueden originar conflictos vecinales y problemas de salud, y en general perjudicar el bienestar de humanos y gatos. Los intentos de erradicar la colonia sacrificando a sus miembros, son mejorables éticamente e inútiles, puesto que dejan libre un nicho ecológico que vuelve a ser ocupado por otros gatos. La esterilización de los gatos urbanos se está extendiendo internacionalmente como método de control de las colonias felinas, y son numerosos los países de nuestro entorno donde está implantada: Francia, Alemania, Bélgica, Reino Unido, Italia, Países Bajos, etcétera. En España se ha implementado con éxito en muchos municipios, incluyendo los de nuestro entorno: Guadarrama, Torreldones, Morazarzal, Navacerrada, Collado Mediano. Los buenos resultados obtenidos por el sistema conocido como CES, captura, esterilización y suelta, como ya han dicho, motivan que colectivos, asociaciones y administraciones locales lo estén adoptando crecientemente como alternativa más eficaz. Este sistema consiste en la captura de los miembros de la colonia, su esterilización, su cuidado postoperatorio, su censado y finalmente su devolución al lugar de captura o a otro designado para la colonia.*

En la práctica, el método CES ha aportado resultados altamente positivos: reducción de la población felina, mejora de su calidad de vida, disminución de las quejas vecinales y mejora de la percepción social de las colonias felinas.

Supone además un ahorro a la Administración respecto al sistema de captura y sacrificio continuo de gatos. También queremos decir que una hora o algo así antes de la celebración de este Pleno, hemos recibido el informe que se hacía referencia el técnico de Medio Ambiente relativo a esta moción, y bueno, tras su rápida lectura y análisis, las dudas que nos surgen son

si la asociación que se propone cumple con los requisitos que recomienda el técnico de Medio Ambiente, y si la aprobación de esta propuesta es compatible con el futuro concurso del contrato de recogida, transporte y manutención de animales de compañía vagabundos, abandonados o perdidos en el municipio de Algete. No obstante, bueno, por todas estas razones, vamos a votar a favor de la moción que presentan conjuntamente PSOE e Izquierda Unida.”

El Sr. Gutiérrez comenta que el informe ha llegado una hora antes del Pleno.

La Sra. Ramos comenta lo siguiente: *“Como no puede ser de otra manera, bueno, pedimos que se recoja íntegro la intervención, así es. Y nosotros también, lógicamente, retiramos los puntos, como el Partido Socialista, porque la moción es conjunta. Apoyamos totalmente lo que dice la concejala del PSOE, la labor de las voluntarias es totalmente altruista, pagan de su bolsillo gastos veterinarios, comida, etcétera. El control de las colonias de gatos callejeros, buscándoles ubicación, castrándoles para evitar su reproducción, etcétera, es beneficioso para todos y todas, defensores y no tanto de animales, pues se evita las molestias a los vecinos que pueden ocasionar, como ya se ha expuesto, los felinos. Por lo tanto, nos parece importante el que las asociaciones municipales sirvan de apoyo a la empresa adjudicataria. Reiteramos se puntúe los criterios de adjudicación del pliego que se está preparando desde Geseral, en el cual los grupos aportaremos nuestras sugerencias, que sean asociaciones municipales, ya que es obvio que llevarán su labor a cabo de manera más eficiente.*

Y a Mario, pues el tema este de que nos ha llegado el informe, pues bueno, ha sido así, y el no haberlo dejado para más tarde es porque, como imagino que sabréis, están matando continuamente gatos. Entonces, pues es algo que hay que atajar, están matándolos, hay personas también a las que les molestan, y bueno, si es un problema que se puede empezar a controlar ya, no se deja un mes más tarde. Como todos estamos en la misma línea, pues yo creo que no hay ningún problema en este aspecto.”

El Sr. Alcalde comenta que se puede dar más puntuación por proximidad geográfica y comenta a la Sra. Secretaria que se han retirado los puntos 2, 3 y 4 de la moción, y sólo votamos el punto número 1.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Video acta, cuyo enlace es http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=8, se somete el asunto a votación, quedando aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes.

9. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR ALGETE RELATIVA A LA ELABORACION DE UN PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD EN ALGETE.

La Sra. Sánchez de Medina da lectura a la propuesta cuyo tenor literal es:

“El área de Juventud del ayuntamiento de Algete, dependiente de la Concejalía de Educación, Cultura, Juventud e Infancia, Participación Ciudadana y Comercio se encarga actualmente de prestar sobre todo servicios de información y asesoramiento entre los jóvenes, tanto en la casa de la juventud como en el punto de información juvenil de los institutos, y realiza algunas iniciativas formativas participativas de ocio y de tiempo libre.

Pero para el Grupo Municipal de Vecinos por Algete, falta un plan estratégico que ayude a una correcta comunicación de dichos servicios y de las actividades programadas, así como a desarrollar una política activa de juventud que garantice y amplíe la oferta de actividades para el público juvenil.

Paralelamente, este plan estratégico exige un necesario aumento de la partida presupuestaria y la optimización de los recursos municipales para dar respuesta a las necesidades de formación y sobre todo a las actividades de ocio y tiempo libre que demanden las distintas franjas de edad de los jóvenes de Algete. El presupuesto de esta concejalía no puede dedicarse prácticamente en su totalidad a subvencionar parte de los campamentos de verano, tanto colegios como exterior, pues quedan públicos y acción sin cubrir. Además, el uso que se da a esa dotación es la de servir de anticipo económico, ya que a lo largo del año se recupera una gran parte de la asignación presupuestada mediante el pago de las actividades por los usuarios.

Algete cuenta con unos 3.000 vecinos con una edad comprendida entre los catorce y los treinta años, vecinos en una etapa de desarrollo personal, social e intelectual con numerosas inquietudes, con pocas alternativas de ocio y tiempo libre, y sobre todo con muchas carencias agravadas ante la enorme dificultad que tienen para integrarse en el mercado laboral.

Es responsabilidad de todos crear políticas de juventud con el objeto de dar a conocer los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de los jóvenes, haciendo hincapié en su papel esencial en el progreso social. Para convertir las cuestiones que interesan y preocupan a la juventud de Algete en acciones municipales, es fundamental encontrar un cauce adecuado. Por este motivo, apostamos por crear un plan municipal de juventud basado en tres pilares básicos:

- formación e información.
- ocio y tiempo libre.
- participación, asociacionismo y voluntariado.

Para redactar el plan municipal de juventud se deberá contar con la colaboración de todas las asociaciones juveniles, colectivos y entidades que quieran trabajar en este ámbito, además de las diferentes áreas de Gobierno implicadas, coordinadas lógicamente desde la Concejalía de Juventud. Esta redacción exige:

- La inmediata puesta en marcha del Consejo Sectorial de la Juventud aprobado por unanimidad en el Pleno de agosto celebrado el 3 de septiembre de 2015. Desde el Grupo Municipal de Vecinos por Algete entendemos que el Consejo Sectorial es el órgano de participación y desarrollo de iniciativas que Algete necesita para potenciar las actividades y las políticas de juventud a nivel municipal, por lo que exigimos la elaboración urgente de unas normas de organización y funcionamiento para que queden representados en él todos los colectivos juveniles del municipio, que tienen mucho que aportar a este plan municipal.
- El envío y análisis del cuestionario de hábitos socioculturales de Algete, elaborado por el Ayuntamiento de Algete, al mayor número de personas del colectivo juvenil, para conocer y concluir cuáles son los hábitos y necesidades del consumo de ocio, cultura y tiempo libre de nuestros jóvenes. El análisis de esta información y de la obtenida en el punto de información juvenil, donde los jóvenes tienen la oportunidad de proponer las actividades que quieren o les gustaría realizar en nuestro municipio.

El plan municipal de juventud se articula de este modo como una guía de trabajo que establecerá un programa, unas medidas y un compromiso con la juventud de Algete para abordar sus problemas, situaciones y carencias y determinar y precisar sus acciones de forma coordinada y realista en todos los aspectos que interesan a los jóvenes y con el deseo de

incorporar todo su talento y capacidad a la inmensa y gran tarea de hacer de nuestro municipio un lugar mejor para todos los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vecinos por Algete solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.-Que el Ayuntamiento de Algete elabore un plan municipal de juventud con una variada oferta de actividades de formación de ocio y de tiempo libre.
- 2.-Que se aumente la partida presupuestaria de la Concejalía de Juventud para poder poner en marcha las acciones y actividades que dicho plan municipal de juventud exige.
- 3.-Que dicho plan municipal de juventud se base en la información obtenida de los cuestionarios de hábitos socioculturales del Consejo Sectorial de la Juventud de Algete y del punto de información juvenil de Algete.
- 4.-Que se tengan también en cuenta distintas propuestas de actividades de formación, ocio y tiempo libre, que desde nuestro grupo municipal hemos ido recopilando en los últimos meses, que hemos adjuntado a esta propuesta de acuerdo.”

La Sra. Sánchez de Medina menciona algunas de sus propuestas: apertura de la Casa de la Juventud los viernes y sábado por la tarde para la celebración de actividades de ocio juvenil programadas; organización de una actividad o evento elegido y votado por los jóvenes una vez al trimestre; búsqueda de vías de participación de los jóvenes Algeteños que no pertenecen a asociaciones ni colectivos, para que participen en el Consejo Sectorial de Juventud de Algete; impartición de talleres juveniles variados a lo largo del año, los que ya se hacen, y temática nueva, como vídeo, streaming, radio, podcast, fotografía, retoque fotográfico, elaboración de postres, cocina, sexualidad, nuevas tecnologías, seguridad de Internet, prevención de consumo de drogas, hasta taller de reparación de bicicletas etc.,

La Sra. Expósito interviene agradeciendo las propuestas. Desde la concejalía creen que no hay que imponer actividades a los chavales, son ellos los que tienen que tener la iniciativa. Comenta cada una de las propuestas de actividades contenida en el anexo presentado junto con la moción.

Está de acuerdo en la elaboración de un plan y convoca a los grupos a reunirse para empezar cuanto antes.

La Sra. Morilla comenta que apoyarán la moción. Refiere que hay muchos jóvenes y que hay que hacer cosas que consigan motivarlos. Los padres quieren que sus hijos se queden en Algete. Todas las ideas propuestas le parecen buenas. No ve complicado hacer un plan.

El Sr. Gutiérrez comenta que apoyarán cualquier iniciativa para apoyar el ocio de los jóvenes y bienvenida la idea de la Concejalía para juntarse y hablar del tema.

La Sra. Martínez apoya la moción y les felicita porque todo está cambiando en muchos ámbitos y mucho más la juventud. Comenta que *“Tiene que haber una reflexión por fuerza, por parte, en este caso, desde la Concejalía de Juventud o desde este Pleno con todos los grupos municipales, como bien decía la concejala, de por qué no se acercan en determinados momentos a la concejalía, a la Casa de la Juventud, incluso para hacer cosas de las que por otro lado proponen. Yo creo que no se debe de aprovechar lo que cada uno políticamente podríamos estar defendiendo o acusándonos cara a cara, los jóvenes, cada diez, quince años dejan de ser jóvenes y son nuevos. Y cada nueva tanda de jóvenes requiere, pide y solicita una serie de cosas muy diferentes a los anteriores. Y a eso, es a lo que creo que debemos estar atentos todos, todos, y tratar de reconducir, de alguna manera, o que al menos conozcan y*

participen a sabiendas de que no lo quieren hacer. Que es muy diferente a que no lo hagan. Entonces, yo, vamos, nosotros celebramos la moción y entendemos que, bueno, que se puede trabajar juntos, que no es fácil, que no es sencillo. Es cierto que yo lo dije, que las asociaciones de jóvenes no están funcionando, es una realidad pero que además, hay que trabajar muchísimo con ellos porque, personalmente soy de una opinión de que las redes sociales tienen mucho de bueno para la gente joven en cuanto a que se enteren de cosas, a tener acceso a muchísimas cosas, pero están sentados en casa, en un silla y dándole a un botón, creen que ya están participando y eso no es participar. Tienen que hacer, hay que salir de ahí y hacer otras muchas más cosas. La participación pasa por otra serie de cosas. Y esa es una cosa que entre todos tenemos que explicarlo, que no es sencillo, que no es sencillo, porque nosotros también participamos de esa manera con el tema de las redes, te metes en una historia y crees que con eso ya está todo lo que tú puedes hacer, no. Entonces, eso hay que trasladarlo, y vuelvo a repetir, no creemos que sea sencillo pero hay que intentarlo, es un pilar fundamental.”

La Sra. Sánchez de Medina comenta que también se han reunido con los jóvenes y la parece bien la reunión propuesta. Habrá que trabajar y ver qué está ocurriendo. Refiere que no hay asociaciones pero sí hay peñas y se podrían intentar con ellas.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Video acta,cuyo enlace es http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=9, se somete el asunto a votación, quedando aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes.

10. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA A LA CREACION DE PARQUES INFANTILES ADAPTADOS A NIÑOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

La Sra. Secretaria da lectura a la moción cuyo tenor literal es:

“CONSIDERANDO que los parques infantiles deben ser un lugar accesible en el que todos los niños puedan entrar y desplazarse de forma segura, independientemente de sus capacidades diferentes o necesidades especiales.

CONSIDERANDO que los parques infantiles accesibles deben tener un objetivo social para que los niños y las niñas se diviertan juntos, conociendo las diferencias, fomentando los valores sociales como la amistad y el compañerismo y en definitiva, creando una sociedad y un espacio solidario.

CONSIDERANDO que la creación de parques infantiles accesibles es un acto de responsabilidad e integración en nuestra sociedad.

CONSIDERANDO que la declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas de 1989 establece en el principio 7 los derechos de los niños a disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, y señala que serán las administraciones públicas las responsables de promover el goce de este derecho.

CONSIDERANDO que el artículo 49 de nuestra Carta Magna establece que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos. Y en su artículo 14 señala el derecho de igualdad e integración de todos los españoles sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento,

raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. CONSIDERANDO que la Comunidad de Madrid en los artículos 21 y 22 de la ley 695, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, establece que:

“Los menores tienen el derecho a conocer y la responsabilidad de respetar su pueblo o ciudad, como forma de disfrutar del entorno urbano”

“Que los planes urbanísticos o normas subsidiarias contemplen las reservas de suelos necesarias para usos infantiles y equipamiento para la infancia y la adolescencia, de modo que las necesidades específicas de los menores se tengan en cuenta en la concepción del espacio urbano”

“La peatonalización de los lugares circundantes a los centros escolares u otros de frecuente uso infantil, garantizándose el acceso sin peligro a los mismos”

“Disponer de espacios diferenciados para el uso infantil y de adolescentes en los espacios públicos a los que se dotará de mobiliario urbano adaptado a las necesidades de uso, con especial garantía de sus condiciones de seguridad”

“La toma en consideración de las dificultades de movilidad de los menores discapacitados mediante la eliminación de barreras arquitectónicas en las nuevas construcciones y la adaptación de las antiguas, según la legislación vigente.”

CONSIDERANDO que este artículo pueda adoptarse en Pleno, por así disponerlo el artículo 50 del Reglamento de Organización, por cuanto antecede se eleva a la corporación municipal la siguiente moción de acuerdo al Pleno:

- 1.- Instar al Gobierno municipal a la elaboración de un manual de parques infantiles accesibles para el municipio de Algete, que establezca los criterios a seguir en la creación de parques y jardines atendiendo a la accesibilidad para personas con diversidad funcional.
- 2.- Instar al Gobierno municipal a la adaptación de los parques infantiles del municipio de Algete atendiendo a la accesibilidad a los mismos, eliminando cualquier barrera arquitectónica que impida el acceso a personas que necesiten de ayudas técnicas, tales como sillas de ruedas, andadores, etcétera. Adaptar el pavimento de los parques infantiles eliminando la arena o grava y sustituyéndola por otro pavimento como el caucho que permita la libre movilidad de personas con discapacidad y amortigüe el posible daño frente a caídas.
- 3.- Instar al Gobierno municipal a realizar un censo de menores con diversidad funcional y crear áreas de juego inclusivas con elementos de juego especialmente adaptados para estos menores en al menos un parque del núcleo poblacional en el que residan, casco urbano, Prado Norte y Santo Domingo.

Atendiendo a la tipología de la discapacidad, ya sea física, psíquica, sensorial o motora de los menores, se instalarán elementos de juego específicos para ellos, los cuales podrían ser:

- 1.- En relación a los juegos de rotación, elementos preparados para el uso con silla de ruedas.
- 2.- En relación a columpios, columpios que permitan la subida de una silla de ruedas.
- 3.- En relación a toboganes, acceso a nivel de la parte superior, ya sea por la topografía del parque, natural o artificial o por la existencia de rampa.
- 4.- Juegos especiales para menores con discapacidad psíquica, paneles interactivos.
- 5.- Juegos especiales para menores con discapacidad sensorial, paneles interactivos con juegos visuales y sonoros incluyendo texto en braille.

El Sr. Gutiérrez comenta que *“el objeto de la presente moción es reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad para los niños y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales. Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo, sin importar cuáles sean sus capacidades y en los que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. La inclusión social de los niños con capacidades*

diferentes apuesta por la creación de una sociedad formada por ciudadanos libres iguales. Aunque en este momento hay todo un desarrollo normativo sobre la seguridad en los elementos de juego y en los parques infantiles, no hay ninguna indicación sobre su accesibilidad como dotaciones que son en el espacio público. El pavimento más utilizado en los parques infantiles continúa siendo la arena, que si bien cumple las medidas de seguridad recomendadas en las, por las normas (02:14:23), hace imposible el acceso y el juego para niños que utilizan ayudas técnicas, tales como sillas de ruedas, andadores, etcétera. Además, de imposibilitar el acceso a los padres con discapacidad que llevan a sus hijos a un parque infantil.

Por último, lo que queda claro es que sin juegos adecuados para niños con discapacidad, estos no acudirán a los parques y no sólo serán marginados en la sociedad sino que los otros niños no sabrán de su existencia, creando una incomprensión futura sobre un tema tan sensible como es la aceptación de la discapacidad.”

El Sr. Rojo comenta que les parece bien la moción, echan de menos un estudio económico pero se va a estudiar. Se van a asesorar de las necesidades de estos menores e intentar localizar las zonas en las que se debería actuar.

La Sra. Simó comenta que están de acuerdo con la moción y son conscientes de que no se pueden acometer en todos los parques pero sí poco a poco y los nuevos parques que se hagan atendiendo a estas condiciones.

La Sra. Sánchez de Medina comenta que existe un grupo de Facebook columpios accesibles en Cáceres, refiriendo que ha hecho un padre con un niño disminuido, dado que su hija de dos años se tenía que pasar la tarde mirando como su hermano disfrutaba de los columpios. Ante la falta de respuesta por parte del Consistorio el padre creó el grupo y en dos días tenía más de 2.500 seguidores. Refiere lo siguiente:”*el grupo municipal de Ciudadanos nos hace llegar a todos esta moción con la que estamos de acuerdo. Entendemos que la situación del Ayuntamiento no es boyante pero, tras estudio previo de las necesidades y situación de nuestros vecinos, entendemos que se pueden realizar una serie de reformas en los parques para que sean accesibles e incorporar elementos integradores.*

Porque los niños necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y aprender a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. La accesibilidad en nuestros parques infantiles es un reto pendiente. Tanto los parques como en los elementos de juego que deberían de ser accesibles para todos los niños. Esto crearía un espacio inclusivo.

Los parques infantiles accesibles son parques para todos. Fomentan la igualdad de oportunidades y, sobre todo, permiten a los niños divertirse juntos. Una prolongación del pavimento amortiguador de caucho, la colocación de un juego infantil adaptado, respaldos reclinados, cinturones o arnés para sujetar a los pequeños. Columpios accesibles para niños con discapacidad física, visual, movilidad reducida, problemas de estabilidad o en silla de ruedas y para los que tienen una discapacidad transitoria. Entendemos que sería una gran inversión pero poco a poco se puede ir trabajando para mejorar la accesibilidad en nuestros parques.”

Alude a una publicación de Jorge Palomero referente a parques accesibles y con la empresa francesa y el distribuidor en España en HPC.

La Sra. Martínez comenta que apoyan la moción y que se debe abordar poco a poco por

el tema económico. Se debe aprobar la moción con unanimidad y con el compromiso de verdad, aunque sea con una cantidad pequeña de diez mil o quince mil euros. Entiende que no es complicado cuando se hable del presupuesto y empezar a abordar este tema. Refiere a comprar el libro mencionado y aportarlo a la biblioteca.

El Sr. Gutiérrez agradece el apoyo a los grupos.

El Sr. Alcalde comenta que al menos una inversión en un parque tendremos seguro.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Video acta, cuyo enlace es http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=10, se somete el asunto a votación, quedando aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes.

11. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA FILOSOFIA DE SUBVENCIONES.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta cuyo tenor literal es (se retira el punto numerado como 9 a petición del grupo proponente):

“CONSIDERANDO que los ayuntamientos constituyen el nivel de la Administración pública más próxima a las necesidades del día a día del ciudadano, estando por ello comprometidos a facilitar el desarrollo de actividades de tipo deportivo, cultural, formativas, etcétera; mediante subvenciones de distinta naturaleza como puede ser la cesión de instalaciones, suministro de energía, subvenciones, uso de material, etcétera.

CONSIDERANDO que las subvenciones deben facilitar la integración de personas socialmente desfavorecidas y fomentar una actividad de utilidad pública o interés social. CONSIDERANDO que la gestión de los recursos públicos debe regirse por el principio de eficiencia, justificación y publicidad, concordancia, objetividad e igualdad, no discriminación y estar bajo el estricto control de la corporación municipal.

CONSIDERANDO que dichas actividades deben llevarse a cabo bajo estándares de calidad adecuados, cumpliendo los objetivos marcados por el ayuntamiento.

CONSIDERANDO que del apoyo de la corporación no puede derivarse una alteración de la libre competencia de mercado entre proveedores de servicios, clubes, academias, monitores, etcétera.

CONSIDERANDO que cada año se emplean varios cientos de miles de euros en subvenciones, constituyendo, por tanto, una parte importante del presupuesto del ayuntamiento.

CONSIDERANDO que este acuerdo puede adoptarse en el Pleno, por así disponerlo el artículo 50 del Reglamento de Organización.

Por cuanto antecede, se eleva a la Corporación municipal la siguiente moción de acuerdo al Pleno:

Para todas aquellas actividades potencialmente beneficiarias de subvenciones, el ayuntamiento:

- 1.- Establecerá unos niveles mínimos de asistencia.
- 2.- Establecerá unos niveles máximos de asistencia.
- 3.- Establecerá requisitos mínimos de calidad en formación de los profesionales, equipamiento, medios materiales, etcétera.
- 4.- Cuantificará el valor económico total de la posible subvención incluyendo instalaciones, suministros energéticos, uso de material, ayuda económica por alumno, etcétera.
- 5.- Analizará los precios propuestos por la entidad susceptible de subvención.

- 6.-Tendrá en cuenta la posible existencia de usuarios en condiciones especialmente desfavorecidas tales como discapacidad, exclusión social, etcétera.
- 7.- Con toda la información anteriormente referida establecerá la cantidad razonable de subvención particular para cada actividad, evitando que dicha subvención pueda distorsionar o adulterar la libre competencia entre proveedores, creando barreras de entrada.
- 8.- Establecerá como método de ejecución de todos los cobros la transferencia o el ingreso bancario de las cuentas habilitadas para tal fin, por los beneficiarios de las subvenciones, matrículas, mensualidades, tasa de examen, tasas federativas, etcétera.
- 9.- Establecerá que todas las asociaciones subvencionadas deberán admitir el régimen de inspecciones que el ayuntamiento disponga que sirva de comprobación del uso adecuado de las subvenciones para los fines para las que fueron concedidas.”

El Sr. Gutiérrez comenta lo siguiente: *“el objeto de la moción es dotar al ayuntamiento de los medios necesarios para asegurar la calidad de las actividades subvencionadas, así como de su control económico y proteger la libre competencia. Cuando hablamos de respetar la libre competencia, nos referimos al hecho de que no por apoyar a una determinada entidad subvencionada, se haga imposible que otra pueda subsistir. Simplificando, no se puede subvencionar hasta el punto de crear una barrera de entrada. Los pagos se harían a través de transferencia bancaria o mediante ingreso en cuenta bancaria, tal y como se ha dicho antes. Obviamente, de esta manera, el ayuntamiento controlará el número de asistentes, puede inspeccionar y comprobar que se corresponden con la cantidad registrada. Además, se evitan situaciones muy habituales y que es que actualmente se hacen pagos en metálico, sin que ni siquiera haya recibos o documentos de ningún tipo. Asimismo, se cobraría mediante transferencia de ingresos bancarios todos los gastos adicionales, exámenes, federación, material, material obligatorio, etcétera. Asegurando, por tanto, que todos los alumnos se encuentren con los papeles en regla en todo momento. Serán los servicios técnicos del ayuntamiento los que determinen el número mínimo de alumnos o asistentes, no tiene sentido que se subvencione una actividad con nulo o muy bajo seguimiento; por ejemplo, abrir el polideportivo para un número muy bajo de asistentes implica unos costes, quizás injustificados. Para el número máximo de alumnos es de aplicación la calidad como criterio. Esta sólo podrá mantenerse si hay un número limitado de alumnos. Evidentemente, los números quedan en función de la actividad concreta; por ejemplo, para una clase de tenis no puede haber más de seis alumnos, mientras que para una clase de baile puede haber veinte. Respecto a los requisitos materiales y profesionales, son los servicios técnicos quienes pueden poner criterio al respecto. Debe haber la suficiente flexibilidad para poder favorecer a personas en situaciones de desprotección; por ejemplo, a una persona discapacitada le puede suponer un gran beneficio el poder hacer natación y hace unos cuantos días lo estuvimos viendo en Facebook. En estos casos los criterios de efectividad puramente económicos pueden y deben relajarse. A partir del conocimiento por parte del ayuntamiento de los niveles de ingresos y gastos derivados del desarrollo de una actividad; este establecerá la cantidad razonable de subvención teniendo en cuenta criterios de calidad, libre competencia y beneficios razonables. En definitiva, se pretende que la subvención no suponga la imposibilidad de una competencia real y además, que por ejemplo, habiendo una persona con minusvalía a quien le resulta muy importante realizar una determinada actividad, se le cierre su grupo mientras se están subvencionando otras actividades que tienen ingresos muy elevados, por encima de 110 euros hora trabajada.*

El Sr. Alcalde comenta que hay siempre una fiscalización de las subvenciones, también ha dado instrucciones para no admitir algunos de los gastos que se presentan. Seguimos

avanzando sobre todo el departamento de intervención. Votarán a favor.

La Sra. Morilla comenta que están a favor de la moción, refiriendo que todos los puntos están contenidos en la ley general de subvenciones y les parece muy interesante el punto número 8. Votarán a favor.

El Sr. Hernández comenta que votarán a favor aunque muchos de los puntos entendíamos que se estaban haciendo. Tiene una duda sobre el punto 1, y solicita al Sr. Gutiérrez que lo explique. Y tiene otra duda en el punto 7, no lo entiende.

El Sr. Gutiérrez explica el punto 7 y pone de ejemplo el plan actívate del Polideportivo por veintinueve euros. Si se subvenciona mucho una actividad se está perjudicando a las actividades privadas.

El Sr. Hernández corrige el sentido de su voto y no van a votar a favor porque no les convence, ya que le parece que se carga lo que es la base de una subvención.

La Sra. Martínez comenta que modifican el voto porque es un servicio público. Lo que no puede hacer el ayuntamiento es regalar la actividad. Ocurrirá que el no tenga un poder adquisitivo alto se quedará sin hacer deporte y eso es lo que tiene que corregir el ayuntamiento.

Solicita si se aprueba la moción que se revise por el interventor porque hay una ordenanza de subvenciones. No la comparten.

El Sr. Gutiérrez refiere un caso real de una actividad de un gimnasio de un colegio. Se está enriqueciendo a una persona que tiene un negocio, una asociación que se está lucrando.

La Sra. Martínez le solicita que la deje sobre la mesa porque no tienen criterio para actuar en consecuencia en base a esto.

El Sr. Gutiérrez aclara al Sr. Hernández también el punto 1, sobre el número mínimo, aclarándolo también el Sr. Alcalde.

El Sr. Pinedo comenta que están discutiendo de filosofía, agradece al Sr. Hernández su introducción. Refiere que hay personas que se aprovechan de las subvenciones, cree que en el Ayuntamiento de Algete ya no ocurre, aunque hay que seguir controlándolo. No están de acuerdo con el punto 7. Y no votarán a favor por ello.

El Sr. Hernández comenta que se están poniendo ejemplos extremos. Entiende que esto no es una filosofía, es un reglamento. Y que hay que hablarlo.

El Sr. Gutiérrez comenta que hay que ver que las subvenciones vayan en su justa medida. No que las asociaciones que reciben la subvención se enriquezcan.

Comenta que no entiende para qué sirven las Comisiones Informativas, cuando ahora se plantean las dudas y no en la Comisión.

El Sr. Hernández comentó que leyó ayer la moción, y que las dudas no le han surgido de la lectura de la moción sino de la explicación del Sr. Gutiérrez.

El Sr. Alcalde insiste en que lo que dice la moción es en lo que estamos trabajando, comentando que nadie va a reducir las subvenciones salvo algún caso que lo necesite.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Video acta, cuyo enlace es http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=11, se somete el asunto a votación, siendo el resultado diez votos a favor (PP y C's) y diez votos en contra (VxA, PSOE e IUCM-LV).

Se realiza una segunda votación cuyo resultado es: diez votos a favor (PP y C's) y diez votos en contra (VxA, PSOE e IUCM-LV).

Decide el Sr. Alcalde por voto de calidad, quedando el punto aprobado.

12. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA AL CONTROL DE GASTOS MENORES RECURRENTE POR LA JUNTA DE CONTRATACION.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta, que tras ser modificada in voce, queda del siguiente tenor literal:

“CONSIDERANDO que del análisis de contratos menores llevado a cabo por el equipo económico de Ciudadanos Algete se deduce que existen una serie de gastos que se repiten varias veces al año, y como mínimo durante tres años consecutivamente, constituyendo finalmente cantidades económicas acumuladas importantes.

CONSIDERANDO que dicho tipo de gastos no tienen en realidad un carácter discrecional o puntual, sino que se trata de gastos troncales que viene ejecutando el ayuntamiento desde hace mucho tiempo, quedando, por tanto, claramente diferenciados del común de los gastos menores, y que, por tanto, requieren de una especial atención a la hora de ser comprometidos. CONSIDERANDO que muchos de los casos mencionados están adjudicados a un único suministrador, pudiendo potencialmente quedar en entredicho que exista realmente una situación de libre competencia para lograr este tipo de contratos.

CONSIDERANDO que la gestión de los recursos públicos por parte de la Corporación municipal debe regirse por el principio de eficiencia, justificación y transparencia. CONSIDERANDO que algunos de los gastos en cantidades redondeadas a los que se refiere esta moción son: electricidad, 827.000 euros en el año 2015; gas, 183.000 en el año 2015; teléfono, 102.000 en el año 2015; mantenimiento aplicaciones software urbanismo y otras, 25.000 euros al año, único suministrador; cloro para depósitos y piscina, 10.000 euros al año, único suministrador; combustible vehículos municipales, 16.000 euros al año, único suministrador; cabalgata de Reyes, 20.000 euros al año, único suministrador; mantenimiento (03:04:18), 7.000 euros al año, único suministrador; gasoil calefacción, 6.000 euros al año, único suministrador; reparación cristales, 5.000 euros al año, único suministrador; servicio línea verde, 5.000 euros al año, único suministrador; montaje de carpa piscina, 20.000 euros al año; iluminación Navidad, 10.000 euros al año; fotocopias y fotocopiadoras, 19.000 euros al año; mantenimiento EDAR; 6.000 euros al año; etcétera.

CONSIDERANDO que las cantidades citadas anteriormente ascienden a casi 1,3 millones de euros por año, constituyendo, por tanto, una parte muy importante del presupuesto. Considerando que este acuerdo puede adoptarse en el Pleno por así disponerlo el artículo 50 del Reglamento de Organización.

Por cuanto antecede se eleva a la Corporación municipal la siguiente moción de acuerdo al Pleno:

Todos aquellos contratos menores que se adjudiquen en repetidas ocasiones, cuyo importe agregado supere los 4.000 euros al año y al menos se hayan contratado dos años durante los últimos cuatro años, deberán ser objeto de estudio por la concejalía correspondiente, emitiendo el consiguiente informe del cual se dará copia al observatorio de la contratación y, en su defecto, a todos los grupos municipales, al objeto de decidir por el órgano competente cuál será el tipo de contrato de aplicación, publicidad, valor de la adjudicación, condiciones, etcétera, persiguiéndose de este modo y en todo momento conseguir los mejores niveles de transparencia, ofertas económicas, calidad, capacidad técnica, etcétera. De estos informes o decisiones se dará cuenta al Observatorio de la Contratación.”

Comenta el Sr. Gutiérrez la moción refiriendo lo siguiente: *“para empezar hay que recordar que un contrato menor no se exige procedimiento de contratación, ni, por tanto, existen pliegos, no hay publicidad, no son exigibles garantías, no procede la revisión de precios, no podrán tener duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, no es posible el fraccionamiento del objeto del contrato. Aun así, la contratación de sucesivos servicios o suministros de carácter recurrente hay que efectuarla computando el valor de todos los que se prevé necesitar durante un periodo de tiempo determinado, precepto que pretende asegurar que en el cálculo del valor estimado de los contratos se tenga en cuenta el importe total máximo que las contrataciones puedan alcanzar. Además, la suspensión de contratos menores sucesivos para la adquisición de bienes o servicios que se requieren repetidamente por responder a necesidades de carácter recurrente, periódico o permanente, puede no ser el mecanismo más adecuado y más conforme con la Normativa en materia de contratación pública para cubrir este tipo de necesidades, e incluso puede llegar a ser contrario a aquella Normativa, según las circunstancias concurrentes en cada caso. Por último, es evidente que lo que se propone es introducir rigor en todo un capítulo de gastos que bajo el paraguas de contratos menores en realidad no lo son, ya que en realidad se trata de gastos estructurales y recurrentes de la Corporación municipal. Nótese que sólo los gastos mencionados suponen casi un millón de euros al año.”*

La Sra. González de Castejón aclara que debería decir emitiendo el consiguiente informe del cual se dará copia al Observatorio de la Contratación y/o a los grupos municipales, aceptando el Sr. Gutiérrez dicha modificación.

Comenta que están de acuerdo con la moción pero que hay gastos de los mencionados que están justificados con informes.

El Sr. Pinedo comenta que cuanto mejor control haya mejor y que están a favor.

El Sr. Hernández comenta que votarán a favor. Para las modificaciones están las Comisiones Informativas.

La Sra. Martínez comenta que votarán a favor de la moción.

El Sr. Gutiérrez alude a contratos recurrentes (línea verde o mantenimiento software), que se deberían hacer de algún modo para que no sea contrato menor.

El Sr. Alcalde comenta que por ejemplo para aplicaciones de urbanismo hay un expediente de contratación pasado por mesa de contratación. Refiere la cabalgata de Reyes, el mantenimiento de Sical Win, gasto de gasoil etc.,

El Sr. Gutiérrez comenta que estos datos están sacados del archivo de contratos menores, afirmando que si no es un contrato menor que no se meta en contratos menores.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Video acta, cuyo enlace es http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=12, se somete el asunto a votación, quedando aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes.

13. DACION DE CONVENIOS

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EN AYUNTAMIENTO DE ALGETE Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MUSICA VILLA DE ALGETE.
- PRORROGA PARA EL AÑO 2016 DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y PARA LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
- CONVENIO DE COLABORACION 2016 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE Y LA ASOCIACION CULTURAL EN EL 32 DE PIO BAROJA.

14. DACION DE CUENTAS DE LIQUIDACIÓN DE 2015. Se añade.

15. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS.

Por la Presidencia se manifiesta que las copias de los decretos correspondientes a la Alcaldía Presidencia y a las diferentes Concejalías Delegadas, han sido entregados con la convocatoria.

16. MOCIONES.

No se presentan mociones de urgencia.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace vídeo:

http://plenosalgete.videoacta.es/?meeting=video_201603311738200000_FH.mp4&topic=17

Por el Sr. Vera se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego al señor alcalde. He recibido varias quejas de vecinos de Algete que viajan en autobús a Madrid, en referencia a que hay algunos conductores que no les dejan subir al autobús con una maleta de tamaño medio pequeño. Le ruego que comunique a la Consejería de Transportes esta prohibición, ya que no existe ningún cartel de prohibido, donde se ponga para subir las maletas, cualquier persona que viaje a Madrid, que no tiene otro medio de transporte.

Pregunta al señor alcalde. Me gustaría saber qué día y qué acontecimiento van a realizar en la fiesta de la Virgen de Las Flores, y cuándo ₁ va a ser.

Qué día va a ser la gala de las medallas de Algete.

Por la Presidencia se contesta tal y como consta en el correspondiente Video acta.

Pregunta para la señora concejala de Juventud. En el curso de monitor de tiempo libre nos han dicho varios chicos, chicas, que se quejan de que por qué no se ha puesto por la mañana, ya que es para ellos, que estén...

Por la Presidencia se contesta tal y como consta en el correspondiente Video acta.

Pregunta para la concejala de Cultura. Numerosos vecinos nos han comunicado la pregunta, para que le preguntemos a usted, que en el Pleno se va a realizar este año la feria de abril como el año pasado, y qué día va a ser.

Por la Sra. Concejala y por Presidencia se contesta tal y como consta en el correspondiente Video acta.

Pregunta para el señor alcalde. En el decreto de Urbanismo de la segunda quincena de enero falta el número sesenta. ¿Me querría decir cuál es el motivo?

Al mismo tiempo, ¿habría la posibilidad de que nos enviaran las respuestas de las preguntas del Pleno de hoy, por ejemplo, que nos las manden cuando nos mandan la documentación al final del mes, del Pleno? Porque es que yo estoy esperando las preguntas del mes pasado, que hice, y todavía no se les da respuesta. Entonces yo paso ya un mes, llevo un mes sin saber las respuestas de las preguntas del mes pasado.

Por la Presidencia se contesta tal y como consta en el correspondiente Video acta.

Por la Sra. Morillas se realizan las siguientes preguntas:

Pregunta para el Sr. Rojo: Se quejan muchos vecinos de las malas conexiones que hay de internet, de móviles, que no hay, del municipio. ¿Sabes tú, estás con las compañías, o tienes alguna noticia, por qué hay tan mala señal y calidad en esta...?

Por el Sr. Concejala y por la Presidencia se contesta tal y como consta en el correspondiente Video acta.

Por el Sr. Velasco se realizan las siguientes preguntas:

Voy a hacer dos preguntas. Una, la primera, sobre la bolsa de horas de los empleados municipales. Tras la reforma laboral se decretó la obligación de trabajar siete horas y media a los empleados de la Administración, y la Administración, de forma arbitraria, obligaba a los trabajadores a recuperar esa media hora de más los sábados y domingos. Recurrido en el año 2014 por tres sindicatos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, este tribunal dio la razón a estos empleados, afirmando que no estarían obligados a trabajar en sábados, domingos y festivos, salvo que lo indicase su contrato. Así, esa media hora extra se habría de recuperar de lunes a viernes con una hora de flexibilidad, tanto a la hora de entrada como a la de salida del centro de trabajo, sin tener que hacerlo los fines de semana. El Ayuntamiento de Algete se creó en el año 2012 una bolsa de horas sólo para el colectivo de conserjes, empleados de

biblioteca y técnicos de cultura. Esa bolsa de horas era obligatoria y continúa siéndolo hoy en día. Según hemos podido saber, el ayuntamiento después de muchas negociaciones con los sindicatos se niega a suprimirla. Esa bolsa de horas priva a ciertos empleados de jornadas de descanso, siendo desigual y discriminatoria entre los trabajadores. Nuestra pregunta es: conscientes de que hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ¿por qué el ayuntamiento sigue obligando a determinados empleados municipales a trabajar en sábados y domingos? Pero no sólo eso, sino que además, según hemos podido saber, podría existir discriminación en este aspecto, pues no a todos los empleados se les obliga a trabajar los fines de semana y festivos. O incluso se compensa a los trabajadores que hacen horas extras. ¿Por qué esa diferencia de criterios? Y ya que hablamos de empleados municipales, ¿por qué se usa a conserjes para realizar tareas de superior categoría, sin compensárselo? ¿No tendrían que realizar esos servicios de superior categoría, las personas con esa categoría?

Y la segunda pregunta es sobre las asignaciones a los grupos municipales. En el Pleno celebrado el pasado 30 de junio de 2015, se aprobó el régimen de asistencias y dedicaciones de los concejales, así como las asignaciones a los grupos políticos. Recordamos que esas asignaciones a los grupos municipales se constituían de un componente fijo de 150 euros por grupo, y otros 150 euros por cada concejal. En total, por ejemplo, en el caso de nuestro grupo municipal, le correspondía una asignación de 750 euros mensuales. Teniendo en cuenta que han pasado nueve meses, la cantidad que debería haber percibido nuestro grupo municipal es de 6.750 euros, de la que hasta la fecha no hemos recibido ni un euro.

Es evidente que no es un tema que nos preocupe en exceso, pues si para poder hacer frente a otros pagos mucho más importantes han tenido que retrasar el pago a los grupos municipales, hubiera bastado con una simple aclaración y todo lo hubiéramos entendido. Lógicamente, nuestro grupo seguimos un criterio a la hora de gastar, que debería de regir en todos los ámbitos. No gastar dinero si no lo tienes, para no endeudarte. Hasta para la pasada campaña electoral nos bastaron nuestros propios recursos, para no pedir préstamos. Lo que verdaderamente nos preocupa de este asunto es que otros grupos municipales sí hayan cobrado algo de esa asignación. Nos surgen varias preguntas: ¿cuál es el criterio para pagar a unos grupos sí y a otros no? ¿Cuándo vamos a cobrar las asignaciones correspondientes al 2015, si legalmente sólo las podemos emplear en gastos de ese año, que ya ha finalizado? ¿A qué se destinará ese dinero si no lo podemos emplear los grupos? Y la última: ¿cuándo vamos a cobrar los meses que llevamos del año 2016? Más que nada por saber si podremos pagar la asistencia jurídica que con tanto voto nominal y tanta amenaza de emprender acciones legales por nuestras decisiones de voto en los Plenos.

Por la Presidencia se contesta tal y como consta en el correspondiente Video acta.

Por el Sr. Gutiérrez se realizan las siguientes preguntas:

Sólo una pregunta. Con bastante retraso, pero es que ha sido bastante intenso. Es sobre los decretos de seguridad. Queremos preguntar los motivos y los criterios por los cuales se anula sanciones, por ejemplo, por no respetar la luz roja del semáforo, por conducir sin el cinturón de seguridad, por hablar por el teléfono móvil mientras se conduce. En general, sanciones muy graves y que aproximadamente suponen más de un 15 o un 20 % de las sanciones.

Por la Presidencia se contesta tal y como consta en el correspondiente Video acta.

Por la Sra. Ramos se realizan las siguientes preguntas:

Es una pregunta al alcalde, al señor alcalde. Es sobre algo que ya se comentó y se preguntó en el Pleno del día 28 de enero, acerca del problema tan grave que tenemos en el municipio con la carretera M123, se comentó sobre el tema de los puntos negros que había salido en un diario el jueves 7 de enero, concretamente en el diario El País, eso es, y no veníamos incluidos. Entonces, habló de la posibilidad de ponerse en contacto con los responsables.

Sí, sí, pero para hacer una reclamación acerca de esto, para que se nos incluyera en lo de los puntos negros.

Tenía otra pregunta al señor alcalde también, es acerca del transporte público. Existen muchas quejas por parte de los vecinos acerca de la deficiencia en los horarios de los autobuses, que hay mucho espacio en la franja horaria de un autobús a otro. Nos dijo que había negociaciones con el consorcio para el tema, ¿cómo va este tema?

Por el Sr. Rojo y por la Presidencia se contesta tal y como consta en el correspondiente Video acta.

Pregunta para el Sr. Rojo En la calle del colegio Valderrey hay un poste telefónico al lado el parque infantil en un estado lamentable, muy peligroso, porque está todo astillado. No sé si tiene conocimiento de eso, pero si no, pues para que se subsane el problema lo antes posible, porque es una zona en la que están los niños continuamente, entiendo que el poste es de Telefónica, pero desde el ayuntamiento sí se puede hacer cualquier tipo de arreglo.

Sí, pido por favor que si Telefónica no va a venir inmediatamente, porque lógicamente al día siguiente no va a venir, desde el ayuntamiento se mande a algún operario, porque eso con cinta o algo así se puede tapar por lo menos, porque las astillas son muy grandes y puede haber un problema.

Y otra pregunta, es sobre la obra del parque Cantarranas. Está parada. ¿Qué ocurre? ¿Y qué se está haciendo ahí?

Por el Sr. Rojo y por la Presidencia se contesta tal y como consta en el correspondiente Video acta.

Pregunta para D. Jaime del Barrio, como concejal de Medio Ambiente. Ha acabado el período de plantación y según su informe de las zonas adecuadas de plantación, ¿cuántos árboles se han plantado, y dónde? Porque estaba elaborando un informe. Hablo desde el desconocimiento de si se han plantado o no. O sea, la pregunta no lleva ninguna doble intención, sino si se ha hecho algún tipo de plantación, y dónde, porque no tenemos conocimiento.

Bien. Hilando con esto, también, ya por si puede ser la misma contestación, no lo sé. Se han talado pinos en Santo Domingo, ¿como un centenar, puede ser, o el número es muy elevado?

Sí. En apariencia se les veía sanos. El porqué, pregunto, y si se va a repoblar en otra zona.

¿Y se va a hacer algún tipo de repoblación por...? Las arizónicas sé que no, pero los pinos...

Otra pregunta, hilando, pues con podas. ¿Por qué se recoge por parte del ayuntamiento la poda particular de alguna parte del municipio?

Y otra pregunta. Es sobre el herbicida glifosato, que está más que demostrado que es de alta toxicidad. ¿Tenemos conocimiento de si se ha utilizado en Algete o si se usa, o qué tipo de herbicida se usa?

Pregunta al concejal de seguridad, es acerca de los robos que ocurren continuamente en el municipio. Hoy por ejemplo ha habido otro, creo que ha sido en una churrería. Solicitamos que nos informe de las medidas que se están llevando a cabo para paliar este grave problema que nos afecta a todos, que afecta a la seguridad y bienestar de los vecinos. Entonces, imagino que eso será por escrito, si nos quiere informar un poco de si se está dando algún paso acerca de esto, si es que la Guardia Civil y la Policía municipal está haciendo su trabajo.

Por el Sr. Concejal y por la Presidencia se contesta tal y como consta en el correspondiente Video acta.

No pongo en duda en ningún momento la labor de la Guardia Civil ni de la Policía municipal, quiero que quede claro, y les agradecemos su trabajo. Y sí pido desde aquí, y creo que hablo en nombre de todos y de todas los vecinos y vecinas de Algete, a la delegación de Gobierno, que mire un poquito hacia Algete, porque pagamos nuestros impuestos, y que cubra esas necesidades, independientemente de que entendemos que cuando viene un tema puntual, como es el de los atentados, o que se necesite más vigilancia en determinados zonas, puedan llevarse a personal de aquí, pero es algo que tienen que cubrir para el resto del año, no para momentos puntuales, porque yo creo que tenemos una situación de inseguridad que es bastante alarmante.

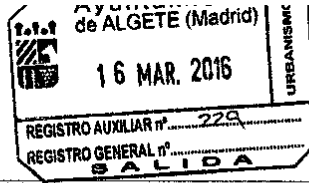
Y esta pregunta es a la concejala de Servicios Sociales. Que en la anterior reunión de Servicios Sociales no se marcó fecha para la siguiente reunión, entonces, este mes no ha habido, es porque se marque y bueno, que la tengamos.

El Sr. Alcalde hace entrega a la señora secretaria accidental de los ruegos y preguntas del mes pasado, la cual procede a entregarlas a los grupos municipales.

No habiendo más intervenciones, y tras los ruegos y preguntas el público, se levanta la sesión a las 23.50 horas.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



INFORME URBANÍSTICO

OBJETO	SITUACIÓN CONVENIOS
SOLICITANTE	ALCALDÍA

ANTECEDENTES

PGOU de Algete, aprobado definitivamente mediante Resolución de 23.02.1999 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, y sus sucesivas subsanaciones, Resolución de 23.04.2001, Resolución de 23.05.2003 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y Resolución de 27.07.2012 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se levanta el aplazamiento de los sectores A5, A6 y A7 del Suelo Urbanizable no Programado.

Modificación Puntual del PGOU de Algete referida a los Sistemas Generales de Espacios Libres, Viario y Equipamiento, aprobada definitivamente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la CM de fecha 16/09/2010.

Texto Refundido de la Modificación Puntual del PGOU referida exclusivamente a la incorporación del ámbito A-1 como suelo sectorizado de desarrollo, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 01/08/2013 (BOCM 192 de 14/08/2013).

Plan especial de infraestructuras de los sectores industriales definidos en el PGOU de Algete, aprobado definitivamente con fecha 24/11/2010 mediante acuerdo plenario, publicado en el BOCM 43 de 21/02/2011.

Con fecha 11/03/2016 se solicita, desde Alcaldía, informe sobre los convenios urbanísticos.

INFORME

El presente informe se basa en los datos remitidos por Intervención y Tesorería, en relación a los ingresos habidos en este Ayuntamiento en concepto de convenios urbanísticos.

De acuerdo a la información dispuesta, se informa:

SECTOR S1-S2

DELIMITACIÓN DEL SECTOR aprobada inicialmente por la Junta Local de Gobierno el día 26.05.2004 (BOCM Nº 165 de 13/07/2004).

Encargo a la EMSVA, la ejecución del desarrollo de los sectores S1-S2, mediante Acuerdo plenario de fecha 29/10/2004

Acuerdo de colaboración entre Comisión Gestora y EMSVA suscrito con fecha 22/02/2007

Con fecha 19/03/2007 presentan 2 ejemplares de Avance de adscripción de Redes Públicas (memoria y planos)

Con fecha 12.04.2007 y RGE 2135, presentan documentación y solicitan se estime la INICIATIVA.

Con fecha 18/04/2007 la Junta de Gobierno Local acordó: declarar de oficio la caducidad del expediente de Delimitación del sector 1-2 del PGOU de Algete (se notificó).

Ayuntamiento de ALGETE (Madrid) URBANISMO Y VIVIENDA



INFORME URBANÍSTICO

CONVENIO suscrito entre la EMSVA y HERCESA INMOBILIARIA SA INMOBILIARIA URBIS SA, INMOBILIARIA LUALCA SA y KORAL CAPITAL SA en el que acuerdan que una vez aprobada definitivamente la iniciativa presentada, aportarán al Ayuntamiento de Algete 8.000.000€ destinados al incremento y mejora de la calidad ambiental de los espacios colectivos, infraestructuras, dotaciones y servicios públicos en la ciudad.

SECTOR 8

PLAN PARCIAL aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 12/12/2005 (BOCM 14 de 17/01/2006).

PROYECTO DE COMPENSACIÓN aprobado definitivamente con fecha 16/05/2007.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN aprobado definitivamente con fecha 13/10/2008.

CONVENIO de monetización del 10% del aprovechamiento lucrativo ratificado con fecha 14/12/2005 (BOCM 11 de 13/01/2006) **1.655.708€**

SECTOR 10

Según Decreto de Alcaldía Presidencia 598/2010 de 23/12/2010 hay suscrito un convenio urbanístico para el desarrollo del sector que es novado parcialmente mediante anexo suscrito al convenio, con fecha 28/12/2009 que tiene por objeto la monetización por la Junta de Compensación de los sistemas generales incluidos y adscritos al Sector (R1.4, V.1.6 y L1.6), así como la satisfacción del resto de las obligaciones de gestión por el Sector a cambio de actuaciones concretas por parte del Ayuntamiento que son efecto del cumplimiento de las citadas obligaciones urbanísticas.

CONVENIO suscrito entre el Ayuntamiento de Algete y la Junta de Compensación del Sector y el anexo al mismo de fecha 28/12/2009 que tiene por objeto la monetización por la Junta de Compensación de los sistemas generales incluidos y adscritos al Sector (R1.4, V.1.6 y L1.6), así como la satisfacción del resto de las obligaciones de gestión por el Sector a cambio de actuaciones concretas por parte del Ayuntamiento que son efecto del cumplimiento de las citadas obligaciones urbanísticas.

Monetización de la obtención y cesión de todos los sistemas generales y de los costes de urbanización de **1.600.000€**

SECTOR 13

PLAN PARCIAL aprobado Definitivamente el por acuerdo de Pleno de fecha 27.02.08 (BOCM 96 de 23.04.08).

PROYECTO DE REPARCELACIÓN aprobado definitivamente mediante decreto de Alcaldía Presidencia 571 de 7/12/2011 (BOCM 309 de 21/07/2010)

PROYECTO DE URBANIZACIÓN aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía Presidencia Nº 595/2010 de fecha 22/12/2010 (BOCM 44 de 29/12/2011).

Ayuntamiento de Algete
 (Madrid)
 URBANISMO
 Y VIVIENDA
 120



INFORME URBANÍSTICO

CONVENIO suscrito 27/09/2004 en el que se acuerdan, entre otras, las siguientes cargas:

2.308.820,68€ para equipamiento o servicio público para toda la población(o a vivienda de promoción pública).

2.308.820,68€ como monetización del 10% de aprovechamiento total del ámbito urbanizado.

El pago de las cesiones de aprovechamiento se llevará a cabo en las siguientes fases:

- 20% a la ratificación del Convenio por el Pleno del Ayuntamiento
- 20% a la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial
- 20% a la publicación de la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización
- 20% a la inscripción del Proyecto de Reparcelación

Ayuntamiento de ALGETE (Macario) URBANISMO Y VIVIENDA
 PLAN PARCIAL REPARCELACION Y VIVIENDA
 2011

SECTOR 14

PLAN PARCIAL aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 27.02.08 (BOCM 96 de 23.04.08).

PROYECTO DE REPARCELACIÓN aprobado definitivamente mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia número 572, de 7 de diciembre de 2011, (BOCM 309 de 29/12/2011).

PROYECTO DE URBANIZACIÓN aprobado inicialmente mediante decreto de Alcaldía Presidencia 260/2010, de 10/06/2010 (BOCM 173 de 21/07/2010).

CONVENIO suscrito 27/09/2004 en el que se acuerdan, entre otras, las siguientes cargas:

2.948.338,89€ para equipamiento o servicio público para toda la población(o a vivienda de promoción pública).

2.948.338,89€ como monetización del 10% de aprovechamiento total del ámbito urbanizado.

El pago de las cesiones de aprovechamiento se llevará a cabo en las siguientes fases:

- 20% a la ratificación del Convenio por el Pleno del Ayuntamiento
- 20% a la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial
- 20% a la publicación de la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización
- 20% a la inscripción del Proyecto de Reparcelación

SECTOR 14

PLAN PARCIAL aprobado Inicialmente con fecha 10/05/05 mediante decreto 260/2005 de Alcaldía-Presidencia (BOCM 119 de 20.05.05), sometiendo su aprobación definitiva al cumplimiento de lo previsto en los informes técnicos emitidos.

CONVENIO suscrito con fecha 27/09/2004 en el que se acuerdan, entre otras, las siguientes cargas:

829.089,99€ para equipamiento o servicio público para toda la población(o a vivienda de promoción pública)

829.089,99€ como monetización del 10% de aprovechamiento total del ámbito urbanizado.



INFORME URBANÍSTICO

El pago de las cesiones de aprovechamiento se llevará a cabo en las siguientes fases:

- 20% a la ratificación del Convenio por el Pleno del Ayuntamiento
- 20% a la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial
- 20% a la publicación de la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización
- 20% a la inscripción del Proyecto de Reparcelación
- 20% en el momento de la viabilidad del suministro de abastecimiento, del saneamiento y de la depuración.

SECTOR A5

Aprobación definitiva del ámbito que había sido aplazado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26/07/2012 (BOCM 201 de 23/08/2012).

CONVENIO suscrito con fecha 25/10/2005 en el que se acuerdan, entre otras, las siguientes cargas:

- 4.710.949,20€** independiente del 10% exigido por la legislación urbanística.
- 3.333.109,86€** en caso monetizar el 10% del aprovechamiento del ámbito

El pago de las cesiones de aprovechamiento se llevará a cabo en las siguientes fases:

- 20% a la ratificación y perfeccionamiento del Convenio
- 20% a la aprobación definitiva de la 3ª Subsanación por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en donde queda incluido el sector A5.
- 20% a la aprobación de la iniciativa e inicial del Plan de Sectorización, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Estatutos y Bases de Actuación.
- 20% a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación o Reparcelación
- 20% a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

SECTOR A8

De acuerdo a la DIA de fecha 22/05/2003, se deberá clasificar el sector A8 como Suelo no Urbanizable de Especial Protección y no podrá ser urbanizado en tanto en cuanto el suelo mantenga esta clasificación.

El Consejo de Gobierno en el Acuerdo de fecha 26/07/2012 (BOCM 201 de 23/08/2012), dispone mantener el aplazamiento de la aprobación definitiva del ámbito de Suelo Urbanizable No Programado A-8.

CONVENIO suscrito entre el Ayuntamiento de Algete Y d. José Luis García San Jacinto, ratificado con fecha 23/09/2004 (BOCM 254 de 25/10/2001) en el que se acuerda la cesión de un 15% independiente del 10% exigido por la legislación urbanística.

- 3.885.619,21€** independiente del 10% exigido por la legislación urbanística.

El pago de las cesiones de aprovechamiento se llevará a cabo en las siguientes fases:

- 20% a la ratificación y perfeccionamiento del Convenio



INFORME URBANÍSTICO

20% a la aprobación definitiva de la 3ª Subsanción por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en donde queda incluido el sector A8.

20% a la aprobación de la iniciativa e inicial del Plan de Sectorización, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Estatutos y Bases de Actuación.

20% a la aprobación definitiva del Proyecto de ejecución de la urbanización

20% a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación

APR-1 PRADO NORTE

PLAN PARCIAL aprobado Inicialmente con fecha 6/04/2011 mediante decreto de Alcaldía- Presidencia 166/2011 (BOCM 177 de 26/07/2012).

CONVENIO suscrito, con fecha 25/03/2011, entre el Ayuntamiento de Algete y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Prado Norte por el que monetizan la cesión del 10% del aprovechamiento del ámbito valorado en **2.783.000€**.

El pago de la cesión de aprovechamiento se llevará a cabo en las siguientes fases:

25% del total a los 5 días siguientes a la notificación de la aprobación inicial del Plan Parcial

50% del total a los 5 días siguientes a la constitución de la Junta de Compensación.

25% del total a los 5 días siguientes a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

GOLF LA MORALEJA

CONVENIO suscrito entre el Ayuntamiento de Algete y GOLF LA MORALEJA SA y SOTO DE ALGETE SA y ratificado con fecha 30/03/2005 (BOCM 76 de 01/04/2005).

Entre sus cargas, debe contribuir con **3.500.000€** a la implantación parcial del Centro de Educación Ambiental de Ocio y de Actividades Relacionadas con la Naturaleza y a ejecutar las obras de construcción y equipamiento para la implantación de una Escuela de Golf Municipal integrada por instalación de prácticas, nueve hoyos par 3 e instalaciones complementarias, sobre una superficie aproximada de 19 hectáreas. Esta instalación se ubicará sobre la finca municipal "Soto Heredad de la Torre", con un coste máximo de 2.000.000€.

CONSIDERACIONES GENERALES

El **SECTOR 8** tiene urbanización ejecutada en un alto porcentaje y ha ingresado el importe por la monetización del 10% del aprovechamiento del ámbito establecido en su convenio.

Los **SECTORES 13 y 14** con Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente, han ingresado la monetización del 10% del aprovechamiento.

El **SECTOR 16** con Plan Parcial aprobado inicialmente, ha ingresado 677.336,57€ de los 829.089,99 € que les correspondería según convenio en concepto del 10% del aprovechamiento.

Ayuntamiento de Algete (Madrid) URBANISMO Y VIVIENDA - [Stamp]

Real



INFORME URBANÍSTICO

El sector 10 que según convenio debía ingresar 1.600.000€ en concepto de monetización de los sistemas generales, ha ingresado 1.532.423,30€ quedando 67.576,70€ pendientes de ingreso.

El **SECTOR A5** debía monetizar en concepto del 10% de aprovechamiento, 3.333.109,86€, de los cuales se llegaría a aportar el 40% del total con la aprobación definitiva de la 3ª Subsanación por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en donde queda incluido el sector A5, la que se produce en julio de 2012. En 2005 se ingresan 1.608.811,82€.

A la fecha no se ha presentado documentación alguna.

El **SECTOR A8**, según convenio, debería ingresar 3.885.619,21€ independiente del 10% exigido por la legislación urbanística. En 2004 y 2007 hacen un ingreso por un total de 777.123,84€.

A la fecha el sector mantiene su aplazamiento por la Comunidad de Madrid.

El **SECTOR S1-S2**, de los 8.000.000€ destinados al incremento y mejora de la calidad ambiental de los espacios colectivos, infraestructuras, dotaciones y servicios públicos en la ciudad que debían aportar según convenio, han ingresado 6.000.000€.

APR-1 PRADO NORTE, de los 2.783.000€ han ingresado 2.087.250€. Actualmente el Plan Parcial está en la Comunidad de Madrid para informe sectorial.

GOLF LA MORALEJA, de los 3.500.000€ del convenio han ingresado 3.350.000€ y en cuanto a la instalación de una Escuela de Golf Municipal en la finca municipal "Soto Heredad de la Torre", a fecha de la emisión del presente informe no se ha ejecutado.

CUADRO RESUMEN DE LOS IMPORTES E INGRESOS


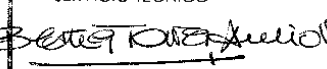
IMPORTE CONVENIO (10%)	IMPORTE INGRESADO	IMPORTE OTROS	IMPORTE OTROS INGRESADO	SECTORES
3.333.109,86	1.608.811,82			SECTOR A5
		3.885.619,21	777.123,84	SECTOR A8
2.948.338,89	2.948.338,89	2.948.338,89		SECTOR 14
2.308.820,68	2.308.820,68	2.308.820,68		SECTOR 13
829.089,99	677.336,57	829.089,99		SECTOR 16
1.655.708,00	1.655.708,00			SECTOR 8
		8.000.000,00	6.000.000,00	SECTOR S1-S2
		1.600.000,00	1.532.423,30	SECTOR 10 (SG)
		3.500.000,00	3.350.000,00	GOLF LA MORALEJA
2.783.000,00	2.087.250,00			APR-1 PRADO NORTE

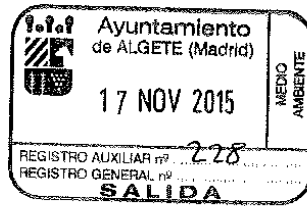
Es cuanto ahora se viene a informar para su consideración y efectos oportunos, informe que no obstante se somete a criterio más autorizado.

Algete, a 16 de marzo de 2016

SERVICIO JURÍDICO  SERVICIOS TÉCNICOS

Fdo. Ramiro Avendaño Latorre  Ayuntamiento de ALGETE (Madrid) SERVICIO TÉCNICO

URBANISMO Y VIVIENDA-  Fdo. Beatriz Torres Aubriot 



Concejalía de Medio Ambiente

INFORME AMBIENTAL
Nº ref: 102/15 M.A.

INFORME TÉCNICO

ASUNTO	RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA VAGABUNDOS, ABANDONADOS O PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE ALGETE
OBJETO	CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO
LUGAR	MUNICIPIO DE ALGETE

En los últimos años se ha incrementado el problema de los gatos callejeros. En numerosas zonas del municipio han surgido colonias felinas sin ningún tipo de control sanitario que causan molestias a los vecinos del entorno. En la mayoría de los casos la casuística es similar siendo varios los factores que conducen al establecimiento, proliferación y crecimiento de una colonia. Los tres factores mas importantes son los siguientes:

La existencia de refugios como locales vacíos en bajos de edificios, viviendas abandonadas o ruinas de todo tipo.

La presencia de areneros en zonas de juegos de niños.

La existencia de vecinos que les alimentan.

Hasta este momento el problema de las colonias felinas se ha tratado de solucionar retirando puntualmente los gatos que ha sido posible capturar en los lugares donde se han detectado debido a las quejas de los vecinos e informando a la población de la zona que está prohibido alimentar animales domésticos en la vía pública. Los resultados de estas acciones dejan mucho que desear. En la mayoría de los casos la población de gatos disminuye en un primer momento para volver a crecer en poco tiempo. También se ha procedido a sustituir el arenero de alguna zona infantil por otro tipo de firme apto para el juego de los niños. Provocando el traslado de la colonia a otro lugar.

Desde hace algún tiempo se están llevando a cabo en numerosos municipios el método conocido como CES que consiste en capturar, esterilizar y soltar los gatos de una colonia que no hayan podido ser donados en adopción.

El procedimiento **Capturar-Esterilizar-Soltar (C.E.S)** es el método que ha demostrado ser mas eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos callejeros.

C.E.S. implica atrapar a todos o la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio. A los gatos devueltos, marcados con un corte en la oreja para identificarlos como estériles, se les provee alimento, abrigo y supervisión por quienes voluntariamente se hacen cargo de esas tareas, los cuidadores, quienes además controlan si llega algún gato nuevo.

Siempre que sea posible, los gatos sociables, se ofrecen en adopción. Con más de seis o siete semanas, la capacidad de socializar a un gatito comienza a disminuir.

Un gato proveniente de una madre que era doméstica, tenderá a ser menos salvaje que un gato que provenga de una madre no doméstica.

La intensidad del contacto humano es otro factor a tener en cuenta. Si los gatos tienen contacto regular con las personas, serán menos salvajes que si viven en un lugar donde haya poca o ninguna relación.

Concejalía de Medio Ambiente

También debe ser considerada la personalidad individual del gato. Puede darse el caso de que un gato que haya nacido y se haya desarrollado en libertad, con poco contacto con las personas, sea absolutamente amistoso. Sin embargo ésta es una excepción.

Pero no puede olvidarse que si un gato es verdaderamente salvaje, la opción más compasiva será permitir que siga viviendo al aire libre. Tratar de domesticar a dicho gato es similar a intentar hacerlo con una ardilla o un tejón, puede ser que se tenga algún éxito, pero nunca será completo y solamente se logrará tras mucho tiempo y paciencia.

La técnica C.E.S. puede lograr estabilizar inmediatamente el tamaño de la colonia si por lo menos se esteriliza el 70% de los adultos fértiles. Una esterilización cercana al 100% dará lugar a una declinación gradual de la población a medio plazo. Además, el fastidioso comportamiento asociado frecuentemente a los gatos callejeros se reduce drásticamente. Esto comprende maullidos, escándalos de peleas y del acoplamiento, así como el olor de los machos fecundos, quienes marcan su territorio rociándolo de orines.

A una escala superior a I nivel poblacional, el C.E.S. también tiene varias ventajas:

Primero, al esterilizarse los gatos callejeros, disminuye el número de gatos, y sus crías, que fluyen desde las calles a los centros de recogida de animales. Esto puede tener un impacto positivo sustancial en los índices de eutanasia. El índice de eutanasia en gatos domésticos cae cuando hay pocos gatos callejeros, porque la carencia de gatitos en la calle significa menos competencia para los recién nacidos en hogares adoptivos.

Otra ventaja potencial a gran escala es el ahorro en los gastos de los centros de control de animales. Tradicionalmente, el coste que ocasionan los gatos callejeros comprende el tiempo que lleva a un funcionario atrapar al gato, alimentarlo y darle refugio durante el período de espera, generalmente obligatorio, antes de que el animal pueda ser eutanasiado, además del coste del procedimiento de eutanasia. Por el contrario, el gasto implicado en el C.E.S. disminuye al disminuir el tiempo de mantenimiento en el centro y el número de eutanasias.

Desde la Concejalía de Medio Ambiente se considera necesario incluir el método CES en el pliego técnico del servicio de RECOGIDAS, TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA VAGABUNDOS, ABANDONADOS O PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE ALGETE.

Acompaña a este informe a modo de ANEXO cuales son las condiciones técnicas con las que se debe realizar el SERVICIO DE RECOGIDAS, TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA VAGABUNDOS, ABANDONADOS O PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE ALGETE

Algete, a 12 de noviembre de 2015
TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

Vº. B.:
CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: Jaime del Barrio Pisón

Fdo: Juan José Martín Manjarrés
de
(Municipio)
MEDIO AMBIENTE

ANEXO

**CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO RECOGIDA,
TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA VAGABUNDOS,
ABANDONADOS O PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE ALGETE**

Concejalía de Medio Ambiente

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios que a continuación se exponen en el municipio de Algete:

- 1.1.- La recogida, transporte, control sanitario, esterilización y alojamiento de las colonias de gatos callejeros.
- 1.2.- La recogida, transporte, manutención y alojamiento de los animales de compañía vagabundos, abandonados y / o perdidos.

2. ÁMBITO DEL SERVICIO

El ámbito para realizar los servicios objeto del presente pliego es terreno público del municipio de Algete.

3. RECOGIDA, TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA VAGABUNDOS, ABANDONADOS O PERDIDOS

La empresa adjudicataria realizará la recogida de la vía pública de todos los animales de compañía que se encuentren vagabundos, abandonados o perdidos en espacios públicos del municipio de Algete después de ser avisada por los Servicios Técnicos Municipales o la Policía Local.

La empresa adjudicataria no atenderá directamente los avisos de particulares.

PLAZOS DE RECOGIDA DE ANIMALES

En los supuestos normales será de 2 horas desde el aviso de los servicios municipales.

En los supuestos de urgencia, será inferior a 1 hora desde el aviso de los servicios municipales.

Horarios de recogida de animales:

- Horario normalizado: De lunes a viernes de 10:00 a 20:00 horas.

Horario extraordinario:

- De lunes a viernes de 20:00 a 10:00: Sábados, domingos y festivos

a) El servicio de recogida se efectuará únicamente en el Término Municipal de Algete, atendándose prioritariamente las urgencias, entendiéndose por tales los animales enfermos, atropellados, agresivos o que se encuentren en circunstancias capaces de generar riesgo para las personas, para otros animales o para ellos mismos.

Concejalía de Medio Ambiente

b) La entidad adjudicataria recogerá a los animales vagabundos, abandonados o perdidos y los trasladará hasta su centro gestionado, salvo que su estado de salud aconseje otra actuación, como pudiera ser la hospitalización en un centro veterinario.

c) Si el animal lleva identificación, la entidad adjudicataria avisará al propietario, quién tendrá un plazo de diecinueve días para recuperarlo, abonando previamente al Ayuntamiento los gastos que haya ocasionado su mantenimiento de acuerdo con las ordenanzas fiscales municipales. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiera recuperado se considerará abandonado y será denunciado por abandono ante la Comunidad de Madrid.

d) Las actuaciones se realizarán por medio de llamada telefónica por parte de la Policía Local y/o Concejalía de Medio Ambiente, a los teléfonos del adjudicatario, quién realizará sus actuaciones.

e) Ficha de recogida de animal: Siempre que se recoja un animal de las vías públicas se rellenará una ficha de la actuación, dicha ficha tendrá 3 copias, una que se quedará la Policía Local, otra el adjudicatario y la tercera la Concejalía de Medio Ambiente.

f) El adjudicatario llevará un libro de registro de animales capturados, dónde se anotará fecha de captura y demás vicisitudes que permitan la más adecuada identificación del animal.

g) El Ayuntamiento podrá disponer de cheniles para alojar a los animales recogidos fuera de horario normal de recogida. Éstos serán recogidos por el adjudicatario en la mayor brevedad posible, que será informado inmediatamente de la existencia de animales en esa ubicación.

h) En caso de captura de animales agresores. La entidad adjudicataria deberá comunicar a la mayor urgencia posible, y en todo caso dentro de las 72 horas siguientes a la captura, tal circunstancia al equipo de veterinarios del Área de salud Pública al que corresponda el municipio de Algete.

i) El adjudicatario entregará un parte mensual donde se resuma la actividad desarrollada durante cada mes. En dicho parte se especificará la recogida del animal, su trayectoria en el albergue y su posterior suelta (en el caso de los gatos) o adopción.

j) Únicamente serán sacrificados, bajo criterio veterinario, los animales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Animales atropellados o enfermos que no tengan salvación y no disfruten de un nivel de vida adecuado.
- Animales que sufran enfermedades infectocontagiosas de difícil curación o tratamiento, que pongan en peligro la salud de los demás animales.

El sacrificio se realizara por un veterinario utilizando siempre el método que menos sufrimiento y estrés pueda causar al animal.

Concejalía de Medio Ambiente

TRANSPORTE DE LOS ANIMALES RECOGIDOS

- a) Se realizará de acuerdo a las normas vigentes en la legislación.
- b) El adjudicatario deberá transportar mediante vehículo adecuado de su propiedad, los animales recogidos hasta el lugar dónde ubique sus instalaciones.

4. CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) PROCEDIMIENTO CON COLONIAS FELINAS
- b) PROCEDIMIENTO RECOGIDAS DE PERROS SIN CHIP
- c) PROCEDIMIENTO RECOGIDAS DE PERROS CON CHIP

a) PROCEDIMIENTO CON COLONIAS FELINAS

El control veterinario y poblacional de todas las colonias felinas del municipio se hará mediante el método de captura-esterilización-suelta (CES), así como el cuidado sanitario de las infecciones, prevención de enfermedades, alimentación en su caso mantenimiento y gestión de las colonias felinas del municipio

Entrega de gatos:

- 1.- Gato que goza de un buen nivel de sociabilidad

En caso de que se observara que alguno de los animales recogidos goza de un nivel de sociabilidad que le permita vivir en compañía humana, en vez de ser puestos en libertad se quedarán en el centro de recogida gestionado por el adjudicatario hasta que sean adoptados por alguna familia.

- 2.- Colonia de un volumen considerado

En caso de que el foco felino sea de tal volumen que pueda acarrear problemas para los vecinos colindantes el número de animales se reducirá al adecuado conforme a lo establecido en el presente pliego, y según el lugar de ubicación de la colonia.

- 3.- Colonia ubicada en un lugar molesto o insalubre para las personas.

En caso de que el foco felino se encuentre en un lugar que sea molesto para los vecinos colindantes (tal como un piscina o una zona de esparcimiento privado), el foco felino se podrá trasladar a otros lugares, previo informe del adjudicatario.

- 4- Recogida de gatos en recintos privados:

Si la colonia felina que se desea esterilizar y controlar sanitariamente, se encuentra dentro de un recinto privado del municipio de Algete, el adjudicatario precisará el consentimiento por escrito del titular de dicho recinto, a éstos efectos el Ayuntamiento se compromete a realizar las actuaciones que sean necesarias para la obtención de dicho consentimiento, sin el cuál el adjudicatario no llevará a cabo ninguna actuación.

Concejalía de Medio Ambiente

El Ayuntamiento informará al titular del recinto privado, tanto del motivo de las actuaciones como del precio público de las de las mismas. Asimismo, el adjudicatario colaborará en todo momento con el Ayuntamiento, tanto en la obtención del permiso como en la información de las actuaciones a realizar.

Obtenido el consentimiento escrito del titular/es del recinto privado y copia compulsada del acta de aprobación del presupuesto por parte de la Comunidad de Propietarios dado por el adjudicatario, y efectuadas las tareas descritas en el presente contrato, el adjudicatario entregará la factura de los servicios prestados al titular/es del recinto donde se haya realizado la citada actuación, y en el caso de que dicha factura no fuera abonada en el plazo de un mes, el Ayuntamiento será responsable frente a el adjudicatario del pago de la misma, de modo que el adjudicatario girará la referida factura a la Corporación Municipal de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del presente contrato, todo ello con independencia de las actuaciones que la Corporación pudiera emprender contra los referidos titulares.

b) PROCEDIMIENTO CON PERROS SIN CHIP

Si el animal recogido carece de cualquier identificación, se considerará que está abandonado. No obstante el plazo de retención de un animal sin identificación será de 19 días, o el establecido en la legislación vigente en cada momento. En el caso de que no sea reclamado, se considerará que está abandonado, y desde ese momento pasará a la fase de adopción.

Adopción: éste procedimiento lo llevará a cabo el adjudicatario.

c) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE PERROS CON CHIP

Si el animal está identificado, la entidad adjudicataria comunicará tal circunstancia al Ayuntamiento, en un plazo máximo de 24 horas desde que se hubiera recogido de la vía pública, y a su vez el Ayuntamiento procederá a localizar a los dueños, con independencia de que por parte de la entidad adjudicataria se proceda igualmente a localizar al propietario a los efectos de devolverles el animal.

Alojamiento y manutención: Se le mantendrá durante el tiempo necesario para que el dueño lo recoja de las instalaciones la entidad adjudicataria.

No obstante, una vez avisado el dueño, éste dispone de 19 días para proceder a su recogida, según lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que se superara el periodo de tiempo de 19 días, se deberá notificar al propietario la expiración del plazo, con las consecuencias establecidas en la legislación vigente pudiéndose incoar el pertinente expediente sancionador en base a la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos, incluyéndose en la sanción los costes originados por su animal y de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales. Asimismo, el animal se entenderá abandonado, y desde ese momento pasará a la fase de adopción.

Concejalía de Medio Ambiente

Entrega de animal al dueño: el adjudicatario no entregará animal alguno hasta que el propietario presente en las instalaciones, previamente a la recogida de su animal, la copia del acuse de pago del precio público, debidamente sellado por la entidad bancaria.

5. CUIDADOS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VETERINARIOS DE LOS ANIMALES RECOGIDOS

Las entidades concursantes deberán presentar un programa de "sacrificio cero" en el que garanticen la vida de los animales, no pudiendo sacrificar animales sanos. En dicho programa también deberán especificar una campaña de adopciones de animales que deberán realizar con medios propios o en colaboración directa con otras entidades dedicadas a la protección animal.

Las entidades concursantes deberán presentar un programa concreto de protección animal, en el que conste la metodología de la limpieza, alimentación, cuidados y alojamiento, así como un protocolo para la esterilización de perros y gatos y asistencia veterinaria individualizada y colectiva que minimice el riesgo de transmisión de enfermedades.

Las entidades adjudicataria deberán garantizar el siguiente protocolo para el manejo, atención, cuidados, limpieza, mantenimiento y servicios veterinarios de los animales de compañía vagabundos, abandonados o extraviados recogidos del municipio de Algete en sus instalaciones:

Las entidades adjudicataria deberán llevar el control y registro de entrada de los animales recogidos, donde cada uno tendrá una ficha individual donde consten la fecha de ingreso, especie, nombre, raza, sexo, edad aproximada, capa y color, número de identificación, lugar de procedencia, causa de ingreso, foto y ficha veterinaria.

La entidad adjudicataria deberá realizar el chequeo o revisión externa del estado de salud general y lectura de microchip. Si el animal está identificado se localizará a su propietario para que proceda a su retirada. Si el animal no fuera retirado se realizarán las acciones dispuestas en la Ordenanza Municipal.

La entidad adjudicataria deberá desparasitar externa e internamente y realizar el control veterinario de los animales que permanezcan en sus instalaciones a los que no sea posible localizar a su dueño.

La entidad adjudicataria deberá encargarse del paseo diario de los perros y limpieza y adecuación de las jaulas, zonas comunes y patios de recreo.

La entidad adjudicataria deberá realizar la limpieza diaria y desinfección de las instalaciones de cachorros, habitáculos de cuarentena y animales enfermos.

La entidad adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar problemas de relación entre los animales alojados.



Concejalía de Medio Ambiente

Los animales destinados a la adopción serán vacunados, se les instalará un microchip de identificación y se rellenará su cartilla de vacunación con los datos de su nuevo propietario. Para ser entregado en adopción se un animal será necesaria la realización previa de un contrato de adopción con su nuevo propietario.

Aquellos animales que vayan a ser soltados o que vayan a permanecer en el albergue para su adopción deberán ser esterilizados.

6. PRESENTACIÓN DE INFORMES

En los partes mensuales a presentar por la entidad adjudicataria deberán constar los siguientes datos:

- Número total de animales recogidos, desglosando los animales entregados a sus dueños, número de animales adoptados, número de animales eutanasiados y otras causas que pudieran producirse
- Actividades veterinarias llevadas a cabo
- Informe anual que muestre las acciones llevadas a cabo por la entidad adjudicataria.

7.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

La entidad adjudicataria del contrato del servicio de recogida, transporte y manutención de animales de compañía vagabundos, abandonados o perdidos en el municipio de Algete, dispondrá de las instalaciones adecuadas para el alojamiento de los animales de acuerdo con las necesidades para poder llevar a cabo el contrato en condiciones dispuestas en este pliego.

En la memoria técnica que deberá presentar se indicará los medios de que dispone o dispondrá para la prestación del servicio, que al menos serán:

- Medios adecuados a la captura de animales difíciles.
- Lector de microchip.
- Transportines.
- Teléfono de aviso durante 24 horas
- Equipamiento personal adecuado a las tareas a realizar.
- Bolsas especiales par la recogida de animales muertos.
- Utensilios y productos de limpieza y mantenimiento.
- Utensilios y productos para el uso de los animales como collares, correas bozales, comederos, areneros...

Concejalía de Medio Ambiente

- Soporte informático
- Equipamiento de enfermería y quirófano
- Al menos un vehículo acondicionado para el transporte de animales.

La entidad adjudicataria deberán disponer del personal necesario para poder llevar a cabo el servicio que nos ocupa, siendo necesario indicar en la memoria técnica qué personal va a disponer, tales como:

- Encargado del albergue.
- Veterinario
- Lacero y servicios.
- Auxiliar de limpieza.
- Director coordinador.

8.- INSPECCIÓN DE SERVICIO

Los servicios técnicos municipales podrán realizar cuantas visitas de inspección estimen necesarias para supervisar el buen desarrollo del servicio.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Las ofertas deberán contener, al menos, la documentación en el presente pliego.